



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DEL COSTO DE
INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS
AGROINDUSTRIALES DEL PERÚ**

**CASO: PLANTA AGROINDUSTRIAL KORICANCHA
SAC, PIURA 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

BACH. JESUS EDWIN PARDO GALVEZ

ASESORA

MGTR. MARIA FANY MARTÍNEZ ORDINOLA

PIURA – PERÚ

2018

**CARACTERIZACIÓN DEL COSTO DE
INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS
AGROINDUSTRIALES DEL PERÚ**

**CASO: PLANTA AGROINDUSTRIAL KORICANCHA
SAC, PIURA 2017**

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR

Dr. Víctor Manuel Landa Machero
Presidente

Mgtr. Donald Errol Savitzky Mendoza
Secretario

Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo
Miembro

Mgtr. María Fany Martínez Ordinola
Asesora

AGRADECIMIENTO

A Dios, fuente inagotable de amor
Paz y sabiduria infinita

A la Mgr. CPC. María Fany Martínez Ordinola,
mi asesora de tesis, por su dedicacion y aporte
como asesora.

DEDICATORIA

A mis padres por su apoyo incondicional
y a todas las personas q de alguna u otra
forma me ayudaron en toda mi Carrera
universitaria.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: Determinar las principales características del costo de incumplimiento tributario en las empresas agroindustriales del Perú y de la Planta Agroindustrial Koricancha SAC, Piura 2017. La investigación es cualitativa, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista, y observación directa. Para el recojo de información se hizo uso de la revisión bibliográfica y como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario obteniendo como principales resultados: Que la Planta Agroindustrial Koricancha SAC, Piura, cumple oportunamente con la mayoría de sus obligaciones pero no por ello ha sido ajena al incumplimiento de obligaciones debido a decisiones gerenciales o por descuido de los responsables que Han ocasionado que incurra en gastos que a larga tendrá que raparar por no ser deducibles como son las multas e intereses.

Palabras Clave: caracterización del costo de incumplimiento tributario

ABSTRACT

The general objective of the research was to: Determine the main characteristics of the cost of tax noncompliance in the agroindustrial companies of Peru and the Agroindustrial Plant Koricancha SAC, Piura 2017. The research is qualitative, has been developed using non-experimental design methodology, descriptive, bibliographic, documentary and case. The technique of the survey, interview, and direct observation was applied. For the collection of information, the bibliographic review was used and as a tool for collecting information, a questionnaire was used, obtaining as main results: That the Koricancha Agroindustrial Plant SAC, Piura, timely complies with most of its obligations, but not for that reason. been oblivious to the breach of obligations due to managerial decisions or carelessness of those responsible who have incurred expenses that will have to be delayed due to not being deductible such as fines and interest.

Keywords: characterization of the cost of tax non-compliance

INDICE

TITULO DE LA TESIS	ii
JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CUADROS	x
Cuadro 1:.....	40
Cuadro 2:.....	42
Cuadro 3:.....	46
I. INTRODUCCIÓN	1
II REVISIÓN DE LITERATURA	5
2.1 ANTECEDENTES.....	5
2.1.1 Internacionales	5
2.1.2 Nacionales	7
2.1.3 Locales	9
2.2 BASES TEORICAS	10
2.2.1 Teorías tributarias	10
2.3 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT.....	17
2.4 Régimen general.....	20
2.5 Incumplimiento tributario	22
2.6 Regimen Agrario	23
2.7 Marco Conceptual	28
2.8 CASO EN ESTUDIO.....	33
II. HIPÓTESIS.....	35
IV. METODOLOGÍA	36
4.1. Diseño de la investigación.	36
4.2. El universo y muestra.	36
4.3. Definición y operacionalización de variables.	36
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	36
4.5 Plan de Análisis.	37
4.6. Matriz de consistencia	37
4.7. Principios éticos	38
V. RESULTADOS.....	39
5.1 RESULTADOS	39
5.1.1 Respecto al Objetivo Específico 1	39

5.1.2 Respecto al objetivo específico 2	42
5.2.1 Respecto al Objetivo específico 3	50
VI. CONCLUSIONES	71
6.1 Respecto al Objetivo específico 1	71
6.2 Respecto al Objetivo específico 2	71
6.1 Respecto al Objetivo específico 3	72
VII. RECOMENDACIONES	75
Anexo 1	79
Anexo 2	83

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Determinar las principales características.....	40
del Costo del Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú.	
Cuadro 2: Determinar las principales características.....	42
del Costo del Incumplimiento Tributario en Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.	
Cuadro 3: Realizar el análisis comparativo de las principales.....	46
características del Costo del Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú y de Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.	

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objetivo determinar las características principales del costo de incumplimiento tributario de las empresas agroindustriales en el Perú.

“Los tributos representan uno de las principales fuentes de ingreso de todo estado, En el caso del Perú, el ingreso tributario del Gobierno Nacional tiene un peso promedio de 80% respecto de sus recursos totales. A través del pago de impuestos, el contribuyente ayuda a desarrollar cada servicio que recibe, ya que el estado aprovecha (o debería aprovechar) los recursos que recauda a través de la obligación tributaria para invertir en su creación y puesta a disposición del pueblo” Ruiz de C. (2010)

Es claro para el contribuyente que cumplir con sus obligaciones tributarias es lo correcto pues genera ingresos para el desarrollo de obras y servicios que benefician a todos, pero también es claro para ellos, generar ganancias de las actividades que desarrollan su empresas y ven al sistema tributario como un obstáculo, como un usurpador de sus ingresos como el villano cuando la administración decide fiscalizarlos, pensamientos erróneos que son el sentir de muchos contribuyentes es por ello que el conocer las implicancias del incumplimiento tributario y los costos que generan el mismo ayudara al contribuyente a buscar mejores estrategias tributarias como son por ejemplo el planeamiento tributario.

Según datos estadísticos, las actividades primario-extractivas (**agricultura**, petróleo y pesca) son el principal sustento de la economía regional y además principales fuentes de empleo de la población económicamente activa razones por las cuales, la region tiene la mayor produccion de mango para exportacion que esta concentrada en los valles costeros de la zona norte, siendo Piura la principal zona productora, concentrando alrededor del 70% del total nacional, cultivándose en los valles de San Lorenzo, Chulucanas, Tambogrande y Sullana, el valle de San Lorenzo es el principal productor destacándose las variedades de Kent y Haden.

Tambogrande por ser uno de los principales valles productores de mango para exportacion concentra un numero importante de empresas dedicadas al empaque de mango fresco para exportacion, estas empresas generan en el desarrollo de sus

actividades costos por incumplimiento tributario es por ello que se eligio a Planta Koricancha SAC, para nuestro estudio de caso.

Planta Agroindustrial Koricancha SAC, se ubica en el distrito de tambogrande y viene desarrollando actividades desde el año 2014 dedica al servicio de maquila (empaques de mango fresco para exportacion).

Para un correcto empaque la planta sigue el siguiente flujograma.

Flujo grama del empackado

Recepción:

Al llegar el mango a la planta se identifican los lotes por productor y variedad y se procede al pesado y un representante de SENASA realiza protocolo de corte para verificar la presencia de larva de mosca de la fruta.

Selección:

Se realiza una inspección visual del estado en que llega la fruta a la planta Empacadora y se separa la fruta que presenta defectos.

Lavado:

Se coloca la fruta en fajas transportadoras donde es sometida a lavado con duchas de aspersion con agua clorada.

Tratamiento hidrotérmico:

Se realiza para la fruta cuyo destino es el mercado de Estados Unidos y tiene como propósito asegurar que no exista ninguna larva viva de mosca de la fruta en el cargamento a ser enviado a este mercado. El tratamiento requiere de la supervisión de 01 inspector de APHIS y 01 inspector de SENASA, cuyos gastos son asumidos por los exportadores. El tratamiento hidrotérmico consiste en sumergir el mango a una profundidad no menor a 4 pulgadas en agua caliente durante 75 o 90 minutos, dependiendo del peso del mango (menor a 425 g y 650 g respectivamente) a una temperatura aproximadamente de 47° C. con esta operación se garantiza que no se encuentre presente en la fruta ninguna larva viva de mosca de la fruta.

Temporización:

Operación que se realiza para bajar la temperatura de la fruta y puede ser al medio ambiente (7 horas en promedio), con duchas de agua fría, por inmersión en tinas de agua helada.

Clasificación, envasado y paletizado:

Las frutas pasan a una zona de cuarentena donde son clasificadas y envasadas en cajas de cartón corrugado con orificios laterales. El peso neto de cada caja es de 4.5kg. (+/- 500g). y los calibres mas solicitados son los de 8 a 12 mangos por caja, colocados en un solo nivel.

Cajas empleadas para la exportación del mango fresco:

Cuando las cajas tienen como destino Estados Unidos, cada caja de fruta será estampada con la leyenda “tratado con agua caliente por APHISUSDA, y cada mango deberá llevar una etiqueta con el nombre del Exportador. Las cajas son acomodadas en paletas de 1.2m x 1.2m, pudiendo apilar 20 camas por paletas, que luego son enzunchadas para asegurar la carga. Cada pallet contiene aproximadamente 240 cajas.

Enfriado, almacenamiento y contenerizado:

Los pallets son colocados en cámara frigorífica que baja la temperatura de la fruta a 10 ° C, en donde esperan a ser cargados a un contenedor refrigerado para mantener la temperatura y con una humedad relativa de 90%. Una vez cargados los pallets dentro del contenedor se procede al precintado.

Los contenedores refrigerados mayormente poseen un sistema de atmósfera controlada que permite regular la concentración de oxígeno, nitrógeno y anhídrido carbónico del aire a niveles que permiten reducir el metabolismo de la fruta y retardar su maduración.

Embarque:

Mayormente los mangos son transportados al país de destino por vía marítima, para esto los contenedores son transportados a almacenes autorizados que cuenten con equipos para mantener el frío, mientras esperan el embarque en la nave

Por lo anteriormente expuesto la investigación se formula a través del siguiente

Enunciado: “¿Cuales son las principales características del costo de incumplimiento

tributario en las Empresas Agroindustriales del Peru y en Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017? ”.

- **Objetivo general:** Determinar las principales características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú.

Objetivos específicos:

- Determinar las principales características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú.
- Determinar las principales características del Costo de Inumplimiento Tributario en Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.
- Realizar el análisis comparativo de las principales características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú y de Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.

Finalmente, la investigación se justifica:

Desde el punto de vista social:

Como se menciona a lo largo de la investigación las empresas agrícolas juegan un Papel muy importante en la sociedad ya que generan muchos puestos de trabajo generando así ingresos a miles de familias que laboran en este sector.

Desde el punto de vista económico:

Como se ha mencionado a lo largo de la investigación el crecimiento económico, se da debido al incremento del PBI a lo largo de un determinado período. También en el crecimiento económico se puede tomar como ejes de medición la inversión de las empresas agrícolas, las tasas de interés que estas aportan, el nivel de consumo, las políticas gubernamentales o las políticas de fomento al ahorro.

Desde el punto de vista académico:

La investigación permitirá a los estudiantes obtener una base de datos y se constituye

como un antecedente para desarrollar trabajos de investigación relacionados al incumplimiento tributario en las empresas agrícolas, así mismo servirá como fuente de consulta para público en general.

II REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 Internacionales

Gutiérrez P. y Espinoza J. (2015) en su estudio *titulado “Plan Estratégico para incentivar la declaración de tributos a los agricultores agrupados en las Asociaciones de Trabajadores Agrícolas Autónoma La Gramínea, Agropecuaria desarrollando el Agro, Francisco Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomo San, Agropecuaria Dios con Nosotros y Agropecuaria Santa Teresita, del cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas”*, tuvieron como objetivo elaborar un plan estratégico para incentivar la declaración de tributos a los agricultores agrupados en las Asociaciones de Trabajadores Agrícolas Autónoma La Gramínea, Agropecuaria desarrollando el Agro, Francisco Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomo San, Agropecuaria Dios con Nosotros y Agropecuaria Santa Teresita, del cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas y se plantearon la siguiente hipótesis: El uso de un plan estratégico incentivará la declaración de tributos por parte de las asociaciones agrícolas del cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas. Para contrastar dicha hipótesis aplicaron como instrumento la guía de observación, la entrevista y el repaso de documentación a una muestra de 6 asociaciones agrícolas que pertenecen al cantón Simón Bolívar, Provincia del Guayas. A raíz de ello, las investigadoras llegaron a la conclusión de que el impuesto es cancelado sobre los ingresos o rentas en base a las actividades, con la agricultura se estableció un plan estratégico de capacitaciones a los trabajadores del sector para llegar de manera convincente y emotiva para estar al día con la información tributaria que tiene como fin establecer conocimientos en el ámbito legal para que puedan acceder a los beneficios por los pagos realizados de los impuestos.

Gronesbelt (2015) en su estudio titulado *“Lineamientos para Optimizar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Impuesto sobre la Renta en la Empresa Agro-Industrias JB, C.A.”*, tuvo como objetivo proponer lineamientos tributarios para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto sobre la Renta en la empresa Agro-Industrias JB, CA. La investigadora no planteó hipótesis, pero para llegar a su conclusión aplicó como instrumento el cuestionario a una muestra de 6 personas de la empresa Agro-Industrias JB, C.A. que laboran en el área objeto de estudio. A raíz de ello, la investigadora llegó a la conclusión de que la empresa Agro-Industrias JB, C.A. posee una serie de debilidades en el área tributaria, primeramente, no cuentan con un departamento de impuestos con especialistas en el área, así mismo el personal no conoce la normativa tributaria y no hay criterios unificados ya que no todos manejan la misma información lo que se traduce en que los procesos sean realizados fuera de lo que contempla la Ley. Se hace necesario capacitar al personal y hacer énfasis en las sanciones que pueden producirse.

Díaz G. (2015) en su estudio titulado *“El Control Interno en la Gestión Tributaria para el Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado, de la Empresa Promapal, S.A”*, tuvo como objetivo proponer un sistema de control interno de gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la empresa Promapal, S.A. La investigadora no planteó hipótesis, pero para llegar a su conclusión aplicó como instrumento el cuestionario a una muestra de 16 personas que laboran en los diferentes departamentos de la empresa Promapal S.A. A raíz de ello, la investigadora llegó a la conclusión de que la empresa Promapal, S.A., realiza actividades de chequeo de los cumplimientos de los deberes formales que denominan control interno, pero que no cumplen con los requisitos de un verdadero control interno, debido a esto, han sido objeto de sanciones impuestas por la Administración Tributaria, es por ello, que se les presentó la Propuesta de un Sistema de control interno de gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Miranda M. (2013) en su estudio titulado *“Análisis del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias para una Empresa Importadora de Maquinarias Agroindustriales Eslive S.A. de la ciudad de Guayaquil, Período 2011”*, tuvo como objetivo establecer una metodología tributaria que permita estandarizar las operaciones

de la empresa Eslive S.A. que haga posible el cumplimiento de las normas tributarias relacionadas a la organización al menor costo y riesgo posible y se planteó la siguiente hipótesis: El diseño y estructuración de una metodología tributaria para estandarizar las operaciones de la empresa Eslive S.A., permitiría el cumplimiento de las normas tributarias al menor costo y evitaría posibles sanciones. Para contrastar dicha hipótesis aplicó como instrumento el cuestionario a una muestra de 35 personas del área administrativa de la empresa Eslive S.A. A raíz de ello, la investigadora llegó a la conclusión de que la empresa actualmente presenta problemas debido a la falta de una metodología tributaria, entre los cuales se encuentra el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa y el sometimiento al pago de multas e intereses a los organismos reguladores.

Wilmer C. (2010) en su estudio titulado *“Perfil Socioeconómico del Contribuyente de Guayaquil sujeto al Control del Servicio de Rentas Internas en sus Obligaciones Tributarias”*, tuvo como objetivo describir los motivos que influyen en los contribuyentes para que cumpla en sus obligaciones tributarias para tal objetivo aplicó como instrumento el cuestionario a una muestra de 245 personas, el investigador llegó a la conclusión de que en promedio el 45% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil han incumplido en el pago de sus impuestos en los últimos 3 años, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la Administración Tributaria. De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30.6% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos y que todos los tipos de contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil alegan la falta de tiempo como una causa para el incumplimiento de sus declaraciones de impuestos.

2.1.2 Nacionales

Arévalo R., Lozano R. y Perez D. (2016) en su estudio titulado *“La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales. Año 2015”*, tuvieron como objetivo analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Distrito de Morales y se plantearon la siguiente hipótesis: La cultura tributaria de los comerciantes del Distrito de Morales determina el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Para contrastar dicha hipótesis aplicaron como instrumento la encuesta a una

muestra de 266 establecimientos comerciales inscritos en el registro de licencias de funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Morales. A raíz de ello, los investigadores llegaron a la conclusión de que la cultura tributaria que poseen dichos comerciantes, no es el equivalente con su nivel de cumplimiento, pudiendo influir en esto otros factores dignos de estudiarlos.

Marquez V., Ramos B. y Sánchez G. (2016) en su estudio titulado *“La Fiscalización y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Empresas Comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014”*, tuvieron como objetivo analizar la incidencia de la fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014 y se plantearon la siguiente hipótesis: La fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014. Para contrastar dicha hipótesis aplicaron como instrumento el cuestionario a una muestra de 70 contribuyentes de las principales empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete. A raíz de ello, los investigadores llegaron a la conclusión de que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete Año 2014, ello demuestra que se requiere el uso de los mecanismos legales y una constante participación del ente recaudador para lograr mejores resultados que conduzca a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias en vías de obtener una mayor recaudación de impuestos.

Aguirre y Silva (2013). En su tesis *“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”* Concluyó que: un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud y que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Solórzano (2011). En su investigación *“La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”*, concluyó que: El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de sus tres niveles de la Educación Básica, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

2.1.3 Locales

Huamán Y. (2016). en su estudio titulado *“El Impuesto a la Renta y su Impacto en los resultados de Gestión de las Empresas Agrícolas Exportadoras de la Provincia de Chulucanas – Piura Período 2015”*, tuvo como objetivo determinar y describir las principales características del impuesto a la renta y su impacto en los resultados de gestión en las empresas agrícolas exportadoras de la provincia de Chulucanas-Piura Periodo-2015. La investigadora no planteó hipótesis, pero para llegar a su conclusión aplicó como instrumento la entrevista, la observación directa y el cuestionario a una muestra de 20 empresas del sector agrícola ubicadas en la provincia de Chulucanas – Piura. A raíz de ello, la investigadora llegó a la conclusión de que el 80% de las empresas agroexportadoras en el Perú, cumplen oportunamente con el pago del Impuesto a la renta, mientras que el 20% no lo cumple de manera oportuna. Este incumplimiento se debe a problemas con el cronograma de pagos, puesto que el pago se realiza fuera de fecha. Las empresas agro exportadoras en estudio, no evaden tributos.

Chiroque (2012). En su tesis *“La cultura tributaria en los negocios del mercado central de la ciudad de Piura”*, concluyó que: Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias son de diversa naturaleza, pero la falta de conciencia tributaria es uno de ellos y tiene gran importancia, ya que en buena cuenta refleja la relación entre el contribuyente y el fisco. Es por ello que SUNAT realiza una gran difusión para aumentar los niveles de educación tributaria como por ejemplo con revistas, charlas informativas, orientación al contribuyente y volantes que están a disposición de la población en su oficinas de atención al

contribuyente reduciendo la evasión de tributaria.

Rosa A. (2016). En su tesis *“La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales de igr-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de sullana en el año 2015”* *La cultura tributaria en los negocios del mercado central de la ciudad de Piura*”, concluyó que: Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias son de diversa naturaleza, pero la falta de conciencia tributaria es uno de ellos y tiene gran importancia, ya que en buena cuenta refleja la relación entre el contribuyente y el fisco. Es por ello que SUNAT realiza una gran difusión para aumentar los niveles de educación tributaria como por ejemplo con revistas, charlas informativas, orientación al contribuyente y volantes que están a disposición de la población en su oficinas de atención al contribuyente reduciendo la evasión de tributaria.

2.2 BASES TEORICAS

2.2.1 Teorías tributarias

2.2.1.1 La Teoría de la planeación tributaria

La planeación tributaria como herramienta puede ser utilizada desde la Administración, en las empresas, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Mediante la misma se logra: Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada. Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar. Aumentar la rentabilidad de los accionistas. Mejorar el flujo de caja de las empresas, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias. Existen factores que hacen necesaria la Planeación Tributaria, entre estos podemos mencionar:

- a) Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las empresas a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- b) Presión a la gerencia de las empresas para el mejoramiento de los resultados. Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

2.2.1.2 Teoría tributaria de la Contribución

Para la contribución llamado tributo debemos tomar en cuenta los siguientes principios:

Uniformidad: establece la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución. Justicia Impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.

Legalidad Tributaria: impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado.

Generalidad: se establece la facultad que tiene el estado de imponer toda la población la obligación de contribuir al gasto público.

Seguridad Jurídica: el tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.

Capacidad Contributiva: establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

2.2.1.3 Teoría tributaria de los Servicios Públicos.

Esta teoría sostiene que el Impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los particulares, si la Consideramos como algo general y refiriéndose al conjunto de gravámenes que Pesan sobre un masa social, puede tener un elemento de verdad, porque Considerados en esta forma, efectivamente los impuestos que son a cargo de un Conglomerado van a servir principalmente, para pagar los servicios prestados por el Estado a ese conglomerado social o bien servicios que han sido prestados a Generaciones pasadas, o que se prestaran a generaciones futuras, como la Construcción de puentes, puertos, carreteras, escuelas, etc.

2.2.1.4 Teoría de la Renta-Producto.

Donde la Renta es la utilidad o ganancia susceptible de obtenerse periódicamente de una fuente más o menos durable en estado de explotación, tales como; capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo. El art. 1.a de la ley del Impuesto a la Renta del Perú ha recogido con amplitud los alcances de esta concepción teórica de tal manera que los ingresos eventuales no quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación del impuesto. Notamos que la ley describe de modo expreso y detallado a la renta gravable (aspecto objetivo), pero guarda silencio sobre los sujetos que obtienen dicha renta (aspectos subjetivos).

2.2.2 Elementos del Sistema Tributario Peruano

El Sistema Tributario está constituido por los siguientes elementos:

Política tributaria

Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Normas Tributarias

los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.

Administración tributaria

Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por La Superintendencia Nacional De Aduanas Y De Administración Tributaria- SUNAT. Los Gobiernos Locales recaudan sus tributos directamente en la mayor parte de los casos.

Tributo

Se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas.

Tipos de tributos

Impuesto

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc.

Contribución

Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

Tasa

Genera la prestación efectiva por el Estado de un servicio público Individualizado en la persona que paga por ese servicio. Por ejemplo, el pago del T.U.U.A. que es el tributo o tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto. De acuerdo a la naturaleza del servicio, las tasas pueden ser:

Arbitrios: Por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Lo recaudan los Gobiernos Locales.

Derechos: Por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de derechos para obtener una copia de la Partida de Nacimiento o de un asiento (ficha de registro) en los Registros Públicos.

Licencias: Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, las

Licencias Municipales de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales o Licencias de Construcción.

2.2.2.1 Obligaciones Generales Formalización

Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, así como obtener, con ocasión de dicha inscripción, la CLAVE SOL que permita el acceso al buzón electrónico y a consultar periódicamente el mismo. El administrado debe aportar todos los datos necesarios para la inscripción en los registros de la Administración Tributaria, así como actualizar los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes. Asimismo, deberán cambiar el domicilio fiscal.

Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que lo exija la norma.

Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos. Asimismo, deberán portarlos o facilitar a la SUNAT en la forma y condiciones que esta establezca.

Llevar los libros de contabilidad y registros, manuales o computarizados, exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación según lo establecido. Estos libros y registros se deben llevar en castellano y expresarse en moneda nacional; con excepción de contribuyentes que realizan actividades en moneda extranjera, puesto que estos podrán llevar la contabilidad en dólares, teniendo en cuenta que las declaraciones, el pago de los tributos y las sanciones incurridas se realizarán en moneda nacional. De Igual manera, se tomará en cuenta el saldo a favor declarado en moneda nacional y las Resoluciones de Determinación, Órdenes de Pago y Resoluciones de Multa u otro documento notificado por SUNAT, serán emitidos en moneda nacional.

Permitir el control por SUNAT, así como presentar o exhibir, según señale la Administración, las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables

y demás documentos, en la forma, plazos y condiciones requeridos, además el facilitar copias de lo presentado ante la SUNAT. Los sujetos exonerados o inafectos también deberán someterse a esta obligación tributaria, presentando las declaraciones informativas.

Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas.

Almacenar, archivar y conservar los libros y registros, manuales o electrónicos, así como los documentos de las operaciones de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias. Normalmente se deben conservar cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo (el mayor), el cual se computa desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración tributaria correspondiente. Lo cual no aplica para los pagos a cuenta del impuesto a la renta, ya que aquí se computa desde la fecha de vencimiento de la declaración anual. Todo siniestro ocurrido en relación a los libros y registros se debe comunicar a la administración tributaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

- a) Mantener en operación los sistemas de programas electrónicos dentro de cinco (5) años o durante el plazo prescripción del tributo (el mayor), debiendo comunicar a la Administración Tributaria cualquier incidencia que afecte dicho sistema.
- b) Concurrir a las oficinas de Sunat cuando esta sea requerida para el esclarecimiento de hechos relacionados a las obligaciones tributarias.
- c) Si se tiene calidad de remitente, se debe entregar el comprobante de pago correspondiente de acuerdo a la normativa con la finalidad de que el traslado de los bienes se realice.
- d) Sustentar la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que acrediten su adquisición, cuando la Administración Tributaria lo requiera.
- e) Reservar la información a la que hayan tenido acceso, relacionada a terceros

independientes utilizados por la Administración Tributaria. Está prohibida la divulgación, bajo cualquier forma, o uso, en provecho propio o de terceros, de la información accedida.

- f) Permitir la instalación de los sistemas informáticos proporcionados por SUNAT con las condiciones o características técnicas establecidas por la misma, con la finalidad de brindar un buen control tributario.
- g) Comunicar a la SUNAT si posee bienes o valores en custodia de titulares sujetos a cobranza coactiva que la SUNAT les indique mediante Resolución de Superintendencia.
- h) En el caso de las Empresas del Sistema Financiero nacional y otras entidades, deberán presentar periódicamente la información sobre las cuentas y los datos de identificación de sus titulares referentes a nombre, denominación o razón social, nacionalidad, residencia, fecha y lugar de nacimiento o constitución y domicilio, entre otros, según lo que se establezca en el Decreto Supremo a que se refiere el artículo 143-A de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Lo señalado en el presente numeral comprende la información de la identidad y de la titularidad del beneficiario final conforme a lo que se establezca por Decreto Supremo.

2.2.2.2 Obligaciones De La Declaración Tributaria

- a) Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada.
- b) La declaración sustitutoria es aquella que se presenta dentro del plazo de presentación de la declaración original, mientras que la declaración rectificatoria es aquella que se presenta dentro del plazo de prescripción. Esta última surtirá efecto con su presentación siempre que determine igual o mayor obligación.

2.3 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.

La SUNAT es una institución pública descentralizada, del Sector Economía y Finanzas, encargada de la administración y recaudación de los tributos internos.

La SUNAT fue creada por Ley N°24829, y conforme a su Ley General, aprobada por Decreto Legislativo N° 501, dotado de personería jurídica de derecho público, patrimonio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa, conforme a la presente Ley General y su Estatuto; mediante D.S. N° 061-2002- PCM del 12 de Julio del 2002 se dispuso la fusión de la Superintendencia Nacional de Aduanas (Aduanas) y a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), esta fusión es por absorción correspondiéndole a la SUNAT, la calidad de entidad incorporada.

2.3.1 Fines

La SUNAT tiene por finalidad administrar, aplicar y recaudar los tributos internos con excepción de los municipales, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

La SUNAT tiene como domicilio legal sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

El plazo de duración de la SUNAT es indefinido y se extingue solo por mandato expreso de la ley.

2.3.2 Facultades

Entre las facultades de la SUNAT tenemos a las siguientes:

a) Facultad de Recaudación

Es función de SUNAT recaudar los tributos, para lo cual, pone en marcha desde el mes de julio de 1993; el sistema de recaudación bancaria. Mediante este sistema los bancos

repcionan a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

b) Facultad de Determinación

La SUNAT emite resoluciones de determinación y órdenes de pago, que son valores a cargo de los contribuyentes en aquellos casos que estos no han calculado o pagado correctamente sus tributos.

c) Facultad de Cobranza Coactiva

Es la facultad que se ejerce a través del ejecutor coactivo como última fase del proceso de cobro de la deuda tributaria exigible al contribuyente o responsable de los tributos.

d) Facultad de Fiscalización

Es la facultad que tiene la Administración para exigir al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Afecta incluso a aquellos sujetos que gozan de inafectaciones, exoneraciones y beneficios tributarios.

Esta función incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

e) Facultad de Sanción

La SUNAT sanciona las infracciones derivadas del incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Inscribirse en el RUC.
- b. Emitir y exigir comprobantes de pago.
- c. Llevar libros y registros contables.
- d. Presentar declaraciones y comunicaciones.
- e. Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- f. Otras obligaciones tributarias.

f) Régimen de Incentivos

La sanción de multa aplicable por las infracciones establecidas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178°, se sujetará, al siguiente régimen de incentivos, siempre que el contribuyente cumpla con cancelar la misma con la rebaja correspondiente. Será

rebajada en un noventa por ciento (90%) siempre que el deudor tributario cumpla con declarar la deuda tributaria omitida con anterioridad a cualquier notificación o requerimiento de la Administración relativa al tributo o período a regularizar.

Si la declaración se realiza con posterioridad a la notificación de un requerimiento de la Administración, pero antes del cumplimiento del plazo otorgado por ésta según lo dispuesto en el artículo 75° o en su defecto, de no haberse otorgado dicho plazo, antes de que surta efectos la notificación de la Orden de Pago o Resolución de Determinación, según corresponda, o la Resolución de Multa, la sanción se reducirá en un setenta por ciento (70%).

Una vez culminado el plazo otorgado por la Administración Tributaria según lo dispuesto en el artículo 75° o en su defecto, de no haberse otorgado dicho plazo, una vez que surta efectos la notificación de la Orden de Pago o Resolución de Determinación, de ser el caso, o la Resolución de Multa, la sanción será rebajada en un cincuenta por ciento (50%) sólo si el deudor tributario cancela la Orden de Pago o la Resolución de Determinación y la Resolución de Multa notificadas con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 117° del presente Código Tributario respecto de la Resolución de Multa, siempre que no interponga medio impugnatorio alguno.

Al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 117° respecto de la Resolución de Multa o interpuesto medio impugnatorio contra la Orden de Pago o Resolución de Determinación, de ser el caso, o Resolución de Multa notificadas, no procede ninguna rebaja; salvo que el medio impugnatorio esté referido a la aplicación del régimen de incentivos.

g) Régimen de gradualidad

Actualidad E. (2012), Define que es un régimen de rebaja de sanciones por el cual la Administración Tributaria, sobre la base de su facultad discrecional para determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, establece la aplicación de las sanciones de forma gradual, fijando condiciones para la subsanación de la infracción y parámetros o criterios objetivos a fin de determinar

tramos menores al monto de la sanción establecida en el Código Tributario.

Este régimen solo es aplicable a las infracciones contenidas en los artículos 173° al 177° del Código Tributario y se encuentra regulado en la R.S. N° 063-2007/SUNAT.

2.4 Régimen general

Las Micro, Pequeña y Mediana Empresas pueden también estar comprendidas en este Régimen y elegir esta opción desde que inician sus actividades económicas ya sean Personas naturales o Personas Jurídicas es decir cuando estén constituidas como Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas respectivamente.

Los sujetos del RG están obligados a llevar los siguientes libros:

Ingresos menores a 150 UIT llevarán:	Ingresos desde 150 UIT hasta 500 UIT:	Ingresos superiores a 500 UIT hasta 1,700 UIT:	Ingresos mayores a 1,700 UIT llevarán Contabilidad Completa.
Registro de Ventas e Ingresos.	Registro de Ventas e Ingresos.	Registro de ventas e ingresos.	Contabilidad completa
Registro de Compras.	Registro de Compras.	Registro de compras.	
Libro Diario formato simplificado.	Libro Diario.	Libro Diario.	
	Libro Mayor	Libro Mayor. Libro de Inventarios y Balances.	

Fuente: sunat

Comprobantes de pago del Regimen General:

Régimen General

Facturas

Boletas de venta

Tickets

Liquidación de compra

Notas de crédito

Notas de débito.

Declaración del Regimen General:

Regimen General

PDT 621 IGV-Renta

Formulario Virtual N° 621 (Guía Pago Fácil)

Declara fácil.

Determinación de pagos a cuenta:

A fin de determinar los pagos a cuenta mensuales se deben de seguir los siguientes pasos:

a) Determinación del coeficiente que se aplicará a los ingresos obtenidos en el mes

Para determinar el mencionado coeficiente se debe dividir:

Impuesto calculado del ejercicio anterior

Ingresos netos del ejercicio anterior

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales. Respecto de los períodos de enero y febrero la división se realiza de la siguiente manera:

Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior

Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales. De no existir impuesto calculado el ejercicio anterior, ni del precedente al anterior, a fin de determinar el pago a cuenta mensual se deberá aplicar el 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mes.

b) Determinación de la cuota con la aplicación del coeficiente determinado

Una vez determinado el coeficiente, éste se aplica a los ingresos netos del mes:

$$\text{Ingresos Netos} \times \text{Coeficiente calculado} = \text{Cuota A)}$$

Comparación de Cuotas.

La cuota determinada la Cuota A) se compara con la cuota resultante de la siguiente operación:

Ingresos del mes x 1.5%

De la comparación de ambas se elige la mayor, dicho monto es el pago a cuenta mensual determinado.

2.5 Incumplimiento tributario

2.5.1 Definición

El incumplimiento esta relacionado con las actividades económicas que permanecen lejanas a los marcos legales y normativos del estado, se le describe mejor como una variable latente no observada, es decir, como una variable para la que no existe una medida exacta y completa afecta a la recaudación fiscal y produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto dañino para la Sociedad. Este fenomeno predomina cuando los servicios ofrecidos por el gobierno no son de gran calidad, y cuando la presencia y control del estado son débiles.

El jefe de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), Víctor Shiguiyama, indico que al termino del año 2017 el nivel de incumplimiento y evasión tributaria en todo el país llego a los 57,797 millones de soles. Indicó que el incumplimiento en pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) asciende a 22,527 millones de soles y en el Impuesto a la Renta a 35,270 millones de soles.

Asimismo, enfatizó que si se logra reducir el incumplimiento en 50% (alrededor de 28,900 millones) el Estado sería capaz de construir 6,568 colegios, y podría financiar hasta 1.4 veces la reconstrucción generada por el Fenómeno de El Niño costero.

También se podría cerrar la brecha de infraestructura en los cinco principales sectores en 8 años, atender casi dos veces el presupuesto de salud, entre otras mejoras para la población de menores recursos.

2.5.2 Incumplimiento tributario en el Perú

a) Barreras burocráticas que impone el estado:

Se ha visto que, a nivel nacional, Regional y Local, que la burocracia complica el

nacimiento y la marcha de las empresas e impacta en los costos reales de las mismas. Este problema está íntimamente vinculado a la reclamada reforma integral del estado, a la simplificación administrativa, parcialmente enfrentada, es imperativo proponer a un estado más eficiente, eficaz y equitativo que lleve a la formalidad.

b) Política tributaria:

En particular por las altas tasas impositivas, su sesgo regresivo y las excesivas formalidades y procesos engorrosos para cumplir con las obligaciones tributarias; según el informe del Doing Business del Banco Mundial ocupamos el puesto 86 de 183 países en el indicador de pago de impuestos, pues el tiempo requerido para declarar y hacer efectivo el pago es en promedio 380 horas, a diferencia de otros países.

Puede decir que la informalidad prevalecerá, por ejemplo, ante la existencia de una elevada presión impositiva y previsional ya que cuanto mayor sea la parte de ingresos que debe destinarse al pago de impuestos, menor será el ingreso neto final y, por ende, mayores serán las ganancias de operar en la informalidad.

c) Costos Laborales Altos:

Los altos niveles de informalidad laboral son la consecuencia de que un gran número de empresas y personas optan por no pertenecer a las instituciones formales, lo cual implica un cuestionamiento de la sociedad a la calidad de los servicios del estado y a su capacidad para hacer cumplir las normas. Así, los propietarios de microempresas, con pocas intenciones o potencial para crecer. Pueden ver pocos beneficios en cumplir con regulaciones e instituciones fiscales de poca utilidad

Para concluir es importante decir que la informalidad que enfrenta el país complica el objetivo central de la agenda económica que debe guiar el accionar del gobierno de turno, que es la búsqueda permanente de incrementar la productividad total de los factores para obtener y sostener un crecimiento económico.

2.6 Regimen Agrario

2.6.1 Definicion

El Decreto Legislativo N° 885, de 8 de noviembre de 1996 (Ley de Promoción del

Sector Agrario) declaró de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario. Con ese propósito se dispusieron beneficios tributarios relacionados con el denominado Impuesto Mínimo a la Renta, Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, y beneficios en el régimen laboral y de la seguridad social, Fonavi y la creación de un seguro de salud especial para el sector agrario.

Posteriormente, la Ley N° 27360 (Ley que aprueba las normas de promoción del Sector Agrario) dispuso un régimen tributario para las empresas comprendidas dentro de su ámbito como beneficiarios. La vigencia de la Ley fue a partir del 1 de noviembre de 2000 para el goce de los beneficios tributarios relacionados con el IGV y otros, con excepción del Impuesto a la Renta, cuya vigencia empezó a regir a partir del 1 de enero de 2001 para caducar el 31 de diciembre de 2021. El artículo 2° de dicha Ley señaló como beneficiarios a las empresas (personas naturales o jurídicas) que desarrollan las actividades siguientes:

- Cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal.
- Agroindustrial, siempre que se utilizaran principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianza, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la provincia de Lima y del Callao. Se excluía las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza. Para efectos de este beneficio, por Decreto Supremo se determinarían los porcentajes mínimos de utilización de insumos agropecuarios según el tipo de actividad agroindustrial. Por Decreto Supremo 007-2002-AG se señaló el porcentaje aludido.

2.6.2 Principales beneficios del Régimen Agrario

Impuesto a la Renta

Los beneficios con respecto al impuesto a la renta son una Tasa del 15 % para rentas de 3era categoría y una depreciación acelerada de 20% anual en infraestructura hidráulica y obras de riego, la condición de estar al día en declaraciones y pagos.

Impuesto General a las Ventas

Recuperación del IGV pagado en fase productiva, la condición de estar al día últimos 3 meses.

Contratación Laboral Agrario:

Para que la nueva empresa se acoja a los beneficios del régimen laboral agrario, deberá presentar ante la SUNAT la Declaración Jurada de Acogimiento a los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción del Sector Agrario y de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura en la que se señale que la actividad principal a la que se dedica es de ámbito de aplicación a la ley agraria.

Beneficios Laborales:

Contratación Temporal

La nueva empresa una vez acogida al régimen agrario puede celebrar contratos de trabajo a plazo determinado o indeterminado.

a) Contratos a tiempo indeterminados

Los contratos indeterminados pueden celebrarse en forma verbal o escrita y no se exige alguna formalidad particular para su celebración.

b) Contratos a plazo determinado

Se deberá celebrar por escrito, pudiendo ser utilizado cualquier modalidad establecida en la LPCL y presentarlos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), considerándose el siguiente procedimiento: Presentación y registro:

La nueva empresa deberá presentar hasta el último día hábil de cada semestre calendario ante la Autoridad Administrativa de Trabajo (AAT) de su jurisdicción correspondiente, la solicitud de su registro adjuntando lo siguiente:

- α) Tres ejemplares de cada contrato sujeto modalidad
- β) Copia simple del RUC de la nueva empresa.
- χ) Copia simple del Formulario N° 4888

Jornada de Trabajo:

La nueva empresa deberá establecer una jornada laboral de trabajo que no supere las ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, al igual que el régimen común conforme se establece en la Carta Magna. Sin embargo, debido a la naturaleza de labores que realizan los trabajadores (sobre todo en el campo), la ley agraria permitiría a la nueva empresa pueda establecer jornadas de trabajo acumulativas, siempre que el número de horas trabajadas no exceda en promedio los límites máximos previstos por la ley de jornada laboral antes indicada, otorgándose pagos de sobretiempo. Por otro lado, se deberá exhibir el horario de trabajo, en el cual conste el refrigerio, el cual no puede tener una duración inferior a cuarenta y cinco (45) minutos.

Remuneración:

El trabajador agrario deberá recibir una Remuneración Diaria (RD) mínima de S/. 23.41, suma que comprende el pago de dos beneficios sociales, la compensación por tiempo de servicios (CTS) y las gratificaciones legales (Fiestas Patrias y Navidad).

Descanso Vacacional:

El descanso vacacional para los trabajadores que laboren en una empresa acogida al régimen laboral agrario, es de quince (15) días calendarios por cada año de servicios o la fracción que corresponda, salvo acuerdo entre el trabajador y el empleador para un período mayor. Tal descanso representa un beneficio para la nueva empresa por cuanto permite contar con más días efectivos trabajados por parte de los trabajadores, lo cual repercute en una mayor productividad y competitividad para la empresa. Si el trabajador agrario no descansa dentro del año que le corresponde, tendrá derecho al pago de la indemnización vacacional establecida en el Decreto Legislativo N° 713, norma que regula los descansos remunerados.

Protección contra el Despido Arbitrario:

Teniendo en cuenta que el trabajador agrario percibe una remuneración o jornal diario, en caso sea despedido en forma injustificada tiene derecho a quince (15) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios, con un máximo de ciento ochenta (180) remuneraciones diarias. Las fracciones de años serán abonadas en dozavos.

Seguridad Social:

La nueva empresa deberá aportar el 4% de la remuneración asegurable que perciba el trabajador agrario a Es Salud, por concepto de Seguro de Salud Agrario (SSA). Al respecto, es importante señalar que a diferencia del régimen laboral común, si el trabajador agrario percibe en el mes menos de la Remuneración Mínima Vital (RMV), el aporte será calculado sobre lo realmente percibido.

El Seguro de Salud Agrario cubre las prestaciones de salud y económicas del afiliado como de sus derechohabientes. Los trabajadores cubiertos por el SSA no están sujetos a la obligatoriedad de cualquier otro régimen de seguridad social en salud.

Por su parte, los trabajadores y sus derechohabientes tendrán derecho a las prestaciones del seguro social de salud, siempre que aquellos cuenten con tres meses de aportaciones consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los doce meses calendarios anteriores al mes en el que se inició la casual. En caso de accidente, bastará que exista afiliación.

Sistema Pensionario:

La nueva empresa deberá retener por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o Sistema Privado de Pensiones (SPP) al igual que en el régimen común, el porcentaje que cada régimen pensionario se aplique, según sea el sistema previsional que haya sido escogido por el trabajador agrario.

Sin perjuicio de lo anterior, la nueva empresa deberá realizar también la retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, en caso de que las remuneraciones de algún trabajador agrario superen las siete (7) UIT al año.

Seguridad y Salud en el Trabajo

La nueva empresa deberá cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas por las normas que las regulan. Así, entre las principales obligaciones que se puede citar, están las referidas a la elaboración del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la elaboración de registros de seguridad y salud en el trabajo, la

capacitación, entre otras.

Además la nueva empresa deberá adoptar las medidas de prevenciones de riesgo que protejan la salud y seguridad de los trabajadores, tales como la fumigación de zonas agrícolas que sean necesarias a fin de cuidar la salud del trabajador agrario, la entrega de equipos de protección para el trabajador agrario cuando realice el sembrío o la cosecha, el mantenimiento continuo de las maquinarias, la entrega de indumentaria apropiada para evitar heridas punzocortantes, la capacitación necesaria para realizar la cosecha, realizar mantenimiento a los sistemas de regadío, contar con un botiquín de primeros auxilios, entre otras.

Extinción del Vínculo Laboral

En el régimen laboral agrario se aplican las mismas causales por las que se extingue la relación laboral en el régimen laboral común, es decir, las contempladas en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

2.7 Marco Conceptual

2.7.1 Definiciones

Tributo

Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria ex lege, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la Ley.

Según Sunat: El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina Anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de Enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Este impuesto grava las rentas que provienen de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), del Trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital. Con la finalidad de determinar el Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial.

Contribución

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Las contribuciones generan recursos para la realización de obras o la prestación de servicios dirigidos a la colectividad en general. Los aportantes tienen la opción de acceder a estos beneficios en las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

Contribuyente

Es aquella persona física o jurídica en la que recae el pago de impuestos o tributo y por tanto esta obligada a cumplir y hacer cumplir las obligaciones tributarias. El objetivo del contribuyente es pagar los impuestos a la SUNAT para financiar al estado y disfrutar de los servicios públicos que ofrece.

Impuesto a la Renta

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas.

Según **Sunat**: El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina Anualmente y como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de Enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Este impuesto grava las rentas que provienen de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), del Trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital. Con la finalidad de determinar el Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial.

Impuesto general a las Ventas (IGV)

El IGV es el Impuesto General a las Ventas que grava varias actividades siempre y

cuando se realicen en el Perú. Es decir, es el tributo que se paga por las ventas o servicios que se realiza en el país. Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción.

En el Perú la tasa correspondiente actualmente del IGV es el 18% aplicado al total de las ventas que incluye el 2% correspondiente al Impuesto de promoción municipal. Entonces, el IGV a pagar se determina cada mes aplicando 18% (incluye el 2% del impuesto de promoción municipal) sobre el total de las ventas; se resta a este importe el crédito fiscal que se origina por el IGV consignado en las facturas de todas las compras

realizadas y anotadas en el mismo mes en el registro de compras, vinculadas a las actividades de la empresa.

Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes, de esta forma se permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, cosa que se denomina crédito fiscal.

Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud

La Ley N° 27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) en reemplazo del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho – habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud. Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios. Son asegurados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud los afiliados regulares (trabajadores en relación de dependencia y pensionistas), afiliados potestativos (trabajadores y profesionales independientes) y derecho – habientes de los afiliados regulares (cónyuge e hijos).

Sistema Nacional de Pensiones

Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares.

A partir del 1 de junio de 1994 la Oficina de Normalización Previsional (ONP), tiene como función administrar el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990.

Se consideran asegurados obligatorios, a los siguientes:

Trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada a empleadores particulares cuales quiera que sea la duración del contrato de trabajo y/o el tiempo de trabajo por día, semana o mes, siempre que no estén afiliados al Sistema Privado de Pensiones, trabajadores que prestan servicios al estado, trabajadores de empresas de propiedad social, de cooperativas de usuarios, de cooperativas de trabajadores y trabajadores del servicio del hogar.

Impuesto Predial

El Impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. La Tasa del Impuesto es acumulativa y progresiva variando entre 0.2% y 1%, dependiendo del valor del predio.

Se encuentran inafectos del Impuesto Predial, entre otros, los de propiedad de las Universidades, centros educativos y los comprendidos en concesiones mineras.

Impuesto de Alcabala

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

La base imponible será el valor del inmueble determinado para efectos del Impuesto Predial. La tasa aplicable es del 3%, de cargo del comprador. Se encuentran exonerados de este Impuesto, la transferencia al Estado de los bienes materia de la

concesión que realicen los concesionarios de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos al término de la concesión; así como las transferencias patrimoniales derivadas de las fusiones, divisiones o cualquier otro tipo de reorganización de empresas del Estado, en los casos de inversión privada en empresas del Estado.

Impuesto al Patrimonio Vehicular

El Impuesto al Patrimonio Vehicular es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o

importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo que la tasa es de 1%.

Renta Neta

La Renta Neta estará dada por la diferencia existente entre la Renta Bruta y los gastos deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley. Tomar en cuenta que los gastos se pueden clasificar en dos tipos según la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.

Gastos permitidos: se refiere a aquellos gastos necesarios para que la empresa pueda producir ganancias o mantener la actividad empresarial, siempre que cumplan ciertos criterios como:

- **Causalidad:** consiste en la relación de necesidad entre los gastos incurridos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente de la actividad empresarial. El principio de causalidad debe tomar en cuenta criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo al rubro del negocio y que sean razonables, es decir, que mantengan proporción con el volumen de las operaciones realizadas, entre otros.

-Generalidad: debe evaluarse considerando situaciones comunes del personal, lo que no significa que se comprenda a la totalidad de trabajadores de la empresa, al deducir los gastos por beneficios sociales y retribuciones a favor de los trabajadores gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos;

Gastos no sujetos a Límite: serán deducibles sin un monto máximo, siempre que cumplan con los requisitos señalados líneas arriba u otros señalados en el Ley o el Reglamento. Como por ejemplo:

Primas de seguro

Pérdidas extraordinarias

Mermas y desmedros

Gastos pre-operativos

Provisiones y castigos

Regalías

Infraccion tributaria

Constituye infraccion tributaria, toda accion u omission que implique violacion de las normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa accion u omission.

Delito de defraudacion

Constituye defraudacion, todo acto fraudalento de simulacion, ocultacion, omission, falsedad o engaño que induzcan a error en la determinacion de las obligacion tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas falsas que contravienen o dificultan las labores de control, y sancion que ejerce la administracion tributaria.

2.8 CASO EN ESTUDIO

Razón Social: PLANTA AGROINDUSTRIAL KORICANCHA SAC

RUC: 2060010861

Actividades:

- a) actividades de envasado y empaquetado
- b) Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas

Reseña histórica:

Planta Agroindustrial Koricancha fue constituida el 19 de Diciembre del 2014, en base a la iniciativa empresarial de 2 Peruanos – Ing. José Pancorbo Llanos, Ing. Orlado Pérez Alarcón con un capital de 588,000.00 mil nuevos soles, quienes apostaron por la Agroindustria y escogieron el Valle de San Lorenzo para desarrollar su iniciativa, la misma que nace con la finalidad de prestar el servicio de procesamiento de empaque y/o packing y así satisfacer la alta demanda insatisfecha de procesamiento para la exportación de diversos frutales de la zona.

Misión: Brindar a nuestros clientes un servicio de calidad que garantice el cumplimiento de las normas exigidas por los mercados bajo un proceso de mejora continua.

Visión: Ser reconocidos regional, nacional e internacionalmente como la empresa líder en el Servicio de Empaquetado de diversos productos agrícolas de la región.

Objetivos:

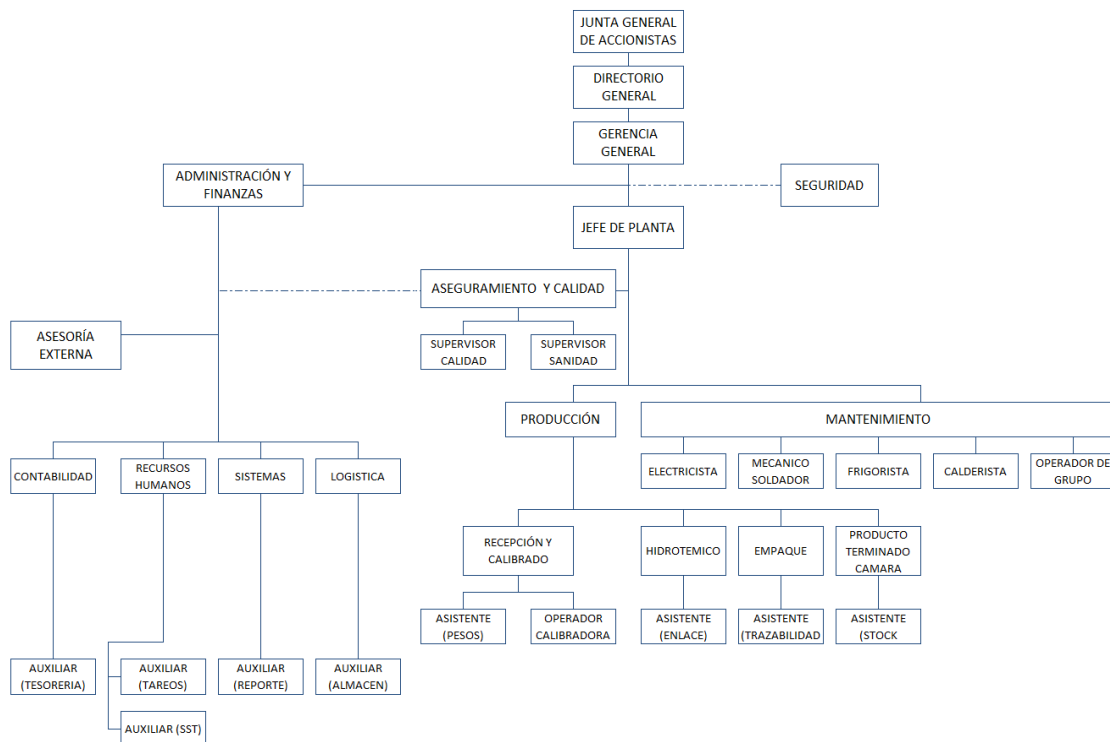
Objetivo General: Consolidarse como una de las mejores empresas empacadoras de la región, diversificando sus líneas productivas.

Objetivos Específicos:

- a) Contar con la infraestructura suficiente para brindar un servicio de empaquetado de calidad.

- b) Mejorar las operaciones de los servicios de Empaquetado para obtener una excelente calidad, generando así un mayor volumen de ventas.
- c) Mejorar las finanzas de la empresa para obtener mayores recursos económicos y concretar créditos comerciales y financieros favorables para la empresa.
- d) Mejorar el sistema de captación de clientes, optimizando así los niveles de cobranza y diversificando el servicio con la gran variedad de productos agrícolas de la región.
- e) Mejorar la productividad laboral para incrementar el desarrollo del personal y cumplir con las condiciones de trabajo establecidas.
- f) Mejorar el sistema de planeamiento para tener un mayor control económico, financiero, presupuestario y de la gestión general de la empresa.

Organigrama de la Planta:



II. HIPÓTESIS

La presente investigación no formuló hipótesis, basándose en Martínez (2006) en su

artículo “El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica” donde mencionó que se debe distinguir entre investigaciones cuyo objeto es generar teorías y las que se llevan a cabo para contrastar una teoría existente. El estudio de casos es “inapropiado para el contraste de hipótesis” ofrece sus mejores resultados en la generación de teorías.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación.

La investigación es de diseño No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.

4.2. El universo y muestra.

Por ser un de estudio de caso, la presente investigación no cuenta con Universo (población) ni muestra.

4.3. Definición y operacionalización de variables.

La investigación no aplica Operacionalización de variables.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnicas

La presente investigación aplicará la Técnica de la encuesta - entrevista es la técnica más empleada en las distintas áreas del conocimiento, es una técnica de investigación estructurada que obedece a un objetivo, en la que el entrevistado da su opinión sobre un asunto y, el entrevistador, recoge e interpreta esa visión particular.

Instrumentos

La presente investigación hará uso de un cuestionario para la recolección de información. El Cuestionario es el instrumento más utilizado para la recolección de datos en una investigación, está compuesto por un conjunto de preguntas destinadas a recoger, procesar y analizar la información teniendo en cuenta los

objetivos de la investigación.

4.5 Plan de Análisis.

La presente investigación está basada en la consecución de los objetivos.

Para conseguir el objetivo específico 1: Se realizará una revisión bibliográfica y documental de la literatura pertinente (antecedentes nacionales, regionales /locales).

Para conseguir el objetivo específico 2: Se aplicará un cuestionario a la empresa del caso en estudio, donde cada respuesta del entrevistado, pretende alcanzar información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de investigación.

Para conseguir el objetivo específico 3: Se realizará un análisis comparativo de los resultados de los objetivos específicos 1 y 2.

4.6. Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS		VARIABLE	METODOLOGIA
		GENERAL	ESPECÍFICOS		
CARACTERIZACIÓN DEL COSTO DE INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DEL PERÚ. CASO: PLANTA AGROINDUSTRIAL	¿Cuáles son las características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú y en la Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017?	Determinar las características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú y en la Planta Agroindustrial Koricancha	1. Determinar las características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú. 2. Determinar las características del Costo de Incumplimiento Tributario en la Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.	Características del Costo de Incumplimiento Tributario	Tipo: Cualitativo Nivel: Descriptivo Diseño: No experimental, bibliográfico, documental y de caso. Técnica: Encuesta entrevista Instrumento. Cuestionario.

<p>KORICANCH A SAC PIURA, 2017.</p>		<p>a SAC Piura en el año 2017.</p>	<p>3. Realizar el análisis comparativo de las características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú y de la Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.</p>		
--	--	--	---	--	--

4.7. Principios éticos

“Los principios éticos son los criterios de decisión fundamentales que los miembros de una comunidad científica o profesional han de considerar en sus deliberaciones sobre lo que sí o no se debe hacer en cada una de las situaciones que enfrenta en su quehacer profesional”. (Amaya, Berrío- Acosta & Herrera, 2007)

En aras de hacer un estudio práctico, Uladech católica (2016) ha limitado esta guía a cinco principios éticos:

Protección a las personas: La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio. En el ámbito de la investigación es en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Beneficencia y no maleficencia: Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe

responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

Justicia: El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación

Integridad científica: La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

V. RESULTADOS

5.1 RESULTADOS

5.1.1 Respecto al Objetivo Específico 1

Determinar las principales características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú.

Cuadro 1

AUTORES	RESULTADOS
---------	------------

<p>Arévalo R., Lozano R. y Perez D. (2016)</p>	<p>en su estudio titulado <i>“La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales. Año 2015”</i>, tuvieron como objetivo analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Distrito de Morales, los investigadores llegaron a la conclusión de que la cultura tributaria que poseen dichos comerciantes, no es el equivalente con su nivel de cumplimiento, pudiendo influir en esto otros factores dignos de estudiarlos.</p>
<p>Márquez, Ramos y Sánchez (2016)</p>	<p>En su estudio titulado <i>“La Fiscalización y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Empresas Comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014”</i>, llegando a la conclusión de que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete Año 2014, ello demuestra que se requiere el uso de los mecanismos legales y una constante participación del ente recaudador para lograr mejores resultados que conduzca a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias.</p>
<p>Aguirre y Silva (2013)</p>	<p>En su tesis <i>“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”</i> Concluyó que: un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud y que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado.</p>

Huamán (2016)	En su estudio titulado <i>“El Impuesto a la Renta y su Impacto en los resultados de Gestión de las Empresas Agrícolas Exportadoras de la Provincia de Chulucanas – Piura Período 2015”</i> , la investigadora llegó a la conclusión de que el 80% de las empresas agroexportadoras en el Perú, cumplen oportunamente con el pago del Impuesto a la renta, mientras que el 20% no lo cumple de manera oportuna. Este incumplimiento se debe a problemas con el cronograma de pagos, puesto que el pago se realiza fuera de fecha.
Chiroque (2012)	En su tesis <i>“La cultura tributaria en los negocios del mercado central de la ciudad de Piura”</i> , concluyó que: Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias son de diversa naturaleza, pero la falta de conciencia tributaria es uno de ellos y tiene gran importancia, ya que en buena cuenta refleja la relación entre el contribuyente y el fisco. Es por ello que SUNAT realiza una gran difusión para aumentar los niveles de educación tributaria.
Rosa A. (2016).	En su tesis <i>“La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales de igr-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de sullana en el año 2015”</i> La investigación determinó un impacto negativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana, en el año 2015, como consecuencia de una baja cultura tributaria evidenciada por las siguientes características por un bajo nivel de instrucción, la complejidad del sistema tributario, la poca o nula información del estado a través de los medios masivos.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales y locales.

5.1.2 Respecto al objetivo específico 2

Determinar las principales características del Costo de Incumplimiento Tributario en Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.

CUADRO 2

	I. PERFIL DEL ENTREVISTADO	SI	NO
1	Edad		
	a) De 20 – 30 años		
	b) De 31 a 45 años		
	c) De 46 a 60 años	x	
	d) Mayor a 60 años		
2	Grado de Instrucción		
	a) Secundaria		
	b) Superior técnica		
	c) Superior universitaria	x	
	d) Magister		
	e) Doctor		
3	Profesión		
	a) Especifique: Administrador	x	
4	¿Cuál es el cargo que ocupa Ud., en la empresa?		
	a) Gerente		
	b) Administrador	x	
	c) Contador		
5	¿Tiempo que desempeña la actividad?		
	a) De 2 a 5 años		
	b) Más de 5 años	x	
	II.- PERFIL DE LA EMPRESA		
6	Tiempo de la empresa en la actividad agroindustrial		
	a) 1 a 5 años	x	
	b) 6 a 10 años		
	c) Más de 10 años		

7	Régimen tributario		
	a) Régimen General		
	b) Régimen Especial		
	c) Régimen Agrario	X	
	d) Nuevo Rus		
8	Tipo de comprobante de pago emite la empresa		
	a) Facturas	X	
	b) Boletas de venta	X	
	c) Ticket de caja registradora		
	d) Otros, especificar: _____		
9	Control contable		
	a) Utiliza un sistema contable	X	
	b) Cuenta con personal permanente para el área contable	X	
	c) Cuenta con los servicios de un contador externo	X	
	III NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA		
10	Sabe de los derechos y obligaciones del contribuyente		
	a) Si se cuales son		
	b) Conozco algunos	X	
	c) No no se cuales son		
11	Que motiva al contriyente a pagar impuestos		
	a) Para evitar multas	X	
	b) Por obligación como ciudadano		
	c) Por etica		
12	Conoce que funciones realiza SUNAT		
	a) Fiscaliza el pago de impuestos	X	
	b) Pone multas		
	c) Cierra locales		
13	Siente que SUNAT apoya al contribuyente		
	a) Si apoya		
	b) Apoya solo por interés	X	
	c) No apoya en nada		
	IV. RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
14	¿A qué tributos se encuentra afectos la empresa?		
	a) Impuesto General a las Ventas IGV	X	

	b) IR 1era. categoría	x	
	c) IR 2era. categoría		
	d) IR 3era. categoría	x	
	e) Impuesto Selectivo al Consumo		
	f) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)	x	
	g) Impuestos a los Juegos de Casinos y Tragamonedas		
	h) Nuevo Régimen Único Simplificado		
	i) Impuesto a las Transacciones Financieras	x	
	j) Impuesto Extraordinario de Solidaridad		
	k) Impuesto Predial	x	
	l) Impuesto de Alcabala		
	m) Impuesto al Patrimonio Vehicular	x	
	n) Contribución al Es salud	x	
	o) Otros, especificar: _____		
15	¿Emite y otorga los comprobantes de pago teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la norma?		
	a) Si	x	
	b) No		
16	¿Qué libros y registros contables se encuentra exigidos de utilizar?		
	c) Registro de Compras	x	
	d) Registro de Ventas	x	
	e) Libro Caja y Bancos	x	
	f) Libro Diario	x	
	g) Libro Mayor	x	
	h) Registro de Activos Fijos.	x	
	i) Registro de Costos.	x	
	j) Otros, especificar: _____		
17	¿Utiliza los sistemas informáticos proporcionados por SUNAT como el PDT-621, PLE, PLAME, ¿entre otros?		
	a) SI	x	
	b) No		
18	¿Tiene conocimiento de su cronograma de contribuyente?		
	a) Si	x	
	b) No		

19	¿Respeto ese cronograma?		
	a) Si	x	
	b) No		
	V. RESPECTO AL COSTO DE INCUMPLIMIENTO		
20	¿Se ah atrasado en alguna declaración de algún periodo?		
	a) Una vez		
	b) Varias veces	x	
	c) nunca		
21	¿Cancelo las multas que se generaron?		
	a) Si	x	
	a) No		
22	¿Ha presentado atraso de libros en algún periodo?		
	a) Una vez	x	
	b) Varias veces		
	b) Nunca		
23	¿SUNAT los multo por el atraso?		
	a) Si	x	
	b) No		
24	¿Se a atrasado en pagos de beneficios sociales?		
	a) Una vez		
	b) Varias veces	x	
	c) Nunca		
25	¿La administración tributaria lo sanciono?		
	a) Si	x	
	c) No		
26	¿Siente que el incumplimiento afecta a la empresa?		
	a) Si	x	
	b) no		
27	¿Se ha incurrido en gastos no deducibles, describalos?		
	a) Si	x	
	b) no		
28	¿Ha tenido que reparar gastos no deducibles?		

	a) Si	x	
	b) no		
29	¿Cree usted que SUNAT le da facilidades tanto para la presentación de información como para la regularización de deudas?		
	a) Si	x	
	b) No		

Fuente: Cuestionario aplicado

5.1.3. Respecto al objetivo específico 3

Realizar el análisis comparativo de las principales características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú y de Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.

CUADRO 3

ELEMENTOS DE COMPARACION	RESULTADOS O.E.1	RESULTADOS O.E.2	RESULTADOS
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Arévalo R., Lozano R. y Perez D. (2016), en su estudio titulado <i>“La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales. Año 2015”</i> , tuvieron como objetivo analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Distrito de Morales, los investigadores llegaron a la conclusión de que la	En Planta Agroindustrial Koricancha , es una empresa formal, que se encuentra acogida al régimen agrario, para el periodo 2017 a cumplido con declarar y pagar sus obligaciones tributarias.	NO COINCIDE

	<p>cultura tributaria que poseen dichos comerciantes, no es el equivalente con su nivel de cumplimiento, pudiendo influir en esto otros factores dignos de estudiarlos.</p>		
<p>FISCALIZACION TRIBUTARIA</p>	<p>Márquez, Ramos y Sánchez (2016), En su estudio titulado “<i>La Fiscalización y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Empresas Comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014</i>”, llegando a la conclusión de que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete Año 2014, ello demuestra que se requiere el uso de los mecanismos legales y una constante participación del ente recaudador para lograr mejores resultados que conduzca a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias .</p>	<p>En Planta Agroindustrial Koricancha, es una empresa que se preocupa por cumplir con sus obligaciones, teniendo presente los cronogramas de presentación de obligaciones, en los cuatro años que lleva de actividades a sido fiscalizado en 2 oportunidades pudiendo levantar las observaciones encontradas por la administración todo esto sin mayores problemas, no necesita mayor presión por parte de la administración tributaria para cumplir con sus obligaciones.</p>	<p>NO COINCIDE</p>

<p>EVASION TRIBUTARIA</p>	<p>Aguirre y Silva (2013), En su tesis <i>“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”</i> Concluyó que: un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud y que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado.</p>	<p>En Planta Agroindustrial Koricancha, hace uso correcto de sus comprobantes tanto de compras como ventas, declara la totalidad de sus ventas y deduce gastos de acuerdo a la LIR, es decir no a tenido que hacer uso de la evasión tributaria para obtener mayores beneficios.</p>	<p>NO COINCIDE</p>
<p>IMPACTO EN LOS RESULTADOS</p>	<p>Huamán (2016), En su estudio titulado <i>“El Impuesto a la Renta y su Impacto en los resultados de Gestión de las Empresas Agrícolas Exportadoras de la Provincia de Chulucanas – Piura Período 2015”</i>, la investigadora llegó a la conclusión de que el 80% de las empresas agroexportadoras en el Perú, cumplen oportunamente con el pago del Impuesto a la renta,</p>	<p>En Planta Agroindustrial Koricancha, se preocupa por cumplir con sus obligaciones tributarias los gastos que no cumplen el principio de causalidad son adicionados a la renta neta imponible de la DJ anual. Se puede decir entonces que Planta</p>	<p>COINCIDE</p>

	<p>mientras que el 20% no lo cumple de manera oportuna. Este incumplimiento se debe a problemas con el cronograma de pagos, puesto que el pago se realiza fuera de fecha.</p>	<p>Koricancha se encuentra dentro del 80% de la agroexportadoras que cumplen tributariamente.</p>	
<p>CULTURA TRIBUTARIA</p>	<p>Chiroque (2012), En su tesis “<i>La cultura tributaria en los negocios del mercado central de la ciudad de Piura</i>” y</p> <p>Rosa A. (2016), En su tesis “<i>La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales de igv-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de sullana en el año 2015</i>” concluyen que: Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias dependera del nivel cultura y conciencia tributaria ya que estos influyen, en buena cuenta en la relación que existe entre el contribuyente y el fisco. Es por ello que SUNAT realiza una gran difusión para aumentar los niveles de educación tributaria.</p>	<p>En Planta Agroindustrial Koricancha, En cuanto a cultura tributaria tanto los socios, administrador y demás personal que labora en área de administración y contabilidad reconocen lo importante del cumplimiento de las obligaciones tributarias así como también reconoce la laborar que realiza la administración tributaria SUNAT, es por ello que Planta Koricancha al tener una buena cultura tributaria tiene un porcentaje de cumplimiento alto.</p>	<p>COINCIDE</p>

Fuente: Elaboración propia en base a las comparaciones de los resultados de los

objetivos específicos 1 y 2

5.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

5.2.1 Respecto al Objetivo específico 1

Determinar las principales características del Costo de Incumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú.

Arévalo R., Lozano R. y Perez D. (2016), en su estudio titulado *“La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales. Año 2015”*, tuvieron como objetivo analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Distrito de Morales, los investigadores llegaron a la conclusión de que la cultura tributaria que poseen dichos comerciantes, no es el equivalente con su nivel de cumplimiento.

Comentario: para los autores la cultura tributaria de los contribuyentes es importante pues definirá en que medida podrá cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras mas informado y orientado este el contribuyente aumentará sus índices de cumplimiento.

Márquez, Ramos y Sánchez (2016), En su estudio titulado *“La Fiscalización y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Empresas Comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014”*, llegando a la conclusión de que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete Año 2014, ello demuestra que se requiere el uso de los mecanismos legales y una constante participación del ente recaudador para lograr mejores resultados que conduzca a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Comentario: la administración tiene un papel importante pues es ella quien se encargará no solo de recaudar los tributos sino también de fiscalizar que se cumplan los plazos de presentación y pago de estos a pesar que como indican los autores existen contribuyentes que actualizan su información y registros cuando recién son fiscalizados.

Aguirre y Silva (2013), En su tesis *“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”* Concluyó que: un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud y que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado.

Comentario: una de la manera de evitar el cumplir con las obligaciones es a través de la evasión, la evasión es una práctica común de los pequeños empresarios que no solo evitan declarar la totalidad de ventas y compras también en muchos casos tienen trabajadores que no reciben todos los beneficios laborales incentivando así la informalidad laboral.

Huamán (2016), En su estudio titulado *“El Impuesto a la Renta y su Impacto en los resultados de Gestión de las Empresas Agrícolas Exportadoras de la Provincia de Chulucanas – Piura Período 2015”*, la investigadora llegó a la conclusión de que el 80% de las empresas agroexportadoras en el Perú, cumplen oportunamente con el pago del Impuesto a la renta, mientras que el 20% no lo cumple de manera oportuna. Este incumplimiento se debe a problemas con el cronograma de pagos, puesto que el pago se realiza fuera de fecha.

Comentario: para el autor el nivel de cumplimiento tributario en el sector es alto, pero existe un porcentaje aun alto de 20% de nivel de incumplimiento debido a problemas con la declaración de tributos o con el pago de los mismos los costos generados por ese incumplimiento se reflejan en los resultados de gestión.

Chiroque. (2012), En su tesis *“La cultura tributaria en los negocios del mercado central de la ciudad de Piura”* y **Rosa A. (2016)**, En su tesis *“La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales de igr-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015”* concluyen que: Los factores intervinientes para el deficiente nivel de

cumplimiento de las obligaciones tributarias dependera del nivel cultura y conciencia tributaria ya que estos influyen, en buena cuenta en la relación que existe entre el contribuyente y el fisco. Es por ello que SUNAT realiza una gran difusión para aumentar los niveles de educación tributaria.

Comentario: Para los autores la cultura tributaria influye en el nivel de cumplimiento tributario pues una difusión masiva de derechos y obligaciones del contribuyente mejorara a la larga las relaciones entre el contribuyente y el fisco.

5.2.2 Respecto al Objetivo específico 2

Para determinar el costo de incumplimiento tributario de Planta Koricancha se identificaron las infracciones u omisiones tributarias cometidas en las declaraciones presentadas a SUNAT en los cuatro trimestres del año, así como también aquellos gastos no deducibles incurridos que posteriormente fueron adicionados a la renta neta imponible de la DJ anual.

Detalle de las Declaraciones Y Obligaciones Tributarias PLANTA AGROINDUSTRIAL KORICANCHA SAC

I TRIMESTRE

Mes	Detalle Declaracion y Pago	Cumplio a tiempo	No Cumplio
Enero	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual		x
	Pago el IGV y la Renta Presento PDT 601 Planilla Electronica		x
	Pago el Essalud y Onp	x	
	PDT Renta Anual 2016	x	
	Pago la Renta Anual	x	
	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Detraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las detracciones	x	
	Febrero	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x
Pago el IGV y la Renta		x	
Presento PDT 601 Planilla		x	

	Electronica		
	Pago el Essalud y Onp	x	
	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Dextraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las dextracciones	x	
Marzo	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x	
	Pago el IGV y la Renta	x	
	Presento PDT 601 Planilla Electronica		x
	Pago el Essalud y Onp		x
	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Dextraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las dextracciones	x	

*Fuente: Departamento de Contabilidad de la Empresa.
Elaboración: propia*

Comprende de enero a marzo del año 2017 en este trimestre se cometieron las siguientes infracciones tributarias:

Enero, no se presento el PDT 621, dentro del plazos segun su cronograma de obligaciones.

Base legal: Artículo 176° constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	MULTA 1 UIT
--	-----------	----------------

Se reguarizo la declaración y el pago después de ser notificado por SUNAT rebaja del 70%.

Multa (1UIT)	S/ 4,050.00
-Rebaja 70 % (4,050 x 70%)	S/ 2,835.00
Importe a pagar	S/ 1,215.00

IGV	S/ 35,210.00 x 0.04%	x 8 dias = S/ 112.00
RENTA	S/ 4,440.00 x 0.04%	x 8 dias = S/ 16.00
Importe a pagar por intereses	S/ 128.00	

Marzo, no se presento el PDT 601, dentro del plazos segun su cronograma de obligaciones.

Base legal: Artículo 176° constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	MULTA 1 UIT
--	-----------	----------------

Artículo 178° constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado.
---	-----------	----------------------------

--	--	--

Se regularizo la declaracion despues de requerimiento de pago de SUNAT solo aplicara a regimen de gradualidad rebaja del 70% por concepto de la multa declaracion fuera de plazo, los depositos correspondientes a las retenciones de ONP y Renta de 5ta no fueron cancelados aplica la multa por retenciones no canceladas.

Multa (IUIT)	S/ 4,050.00
-Rebaja 70 % (4,050 x 70%)	S/ 2,835.00
Importe a pagar multa declaracion fuera de plazo	S/ 1,215.00

MONTO ONP Y RENTA DE 5TA	S/ 9,436.00
Multa (50% S/ 7,540.00 ONP Y S/ 1,896.00 RENTA 5TA°)	S/ 4,718.00
-Rebaja 70 % (4,718.00 x 70%)	S/ 3,303.00
Importe multa importes retenidos y no cancelados	S/ 1,415.00

ESSALUD	S/ 26,436.00 x 0.04%	x 8 dias = S/ 55.00
ONP	S/ 4,326.00 x 0.04%	x 8 dias = S/ 10.00
RENTA 5TA	S/ 1,300.00 x 0.04%	x 8 dias = S/ 3.00
Importe interes moratorio		S/ 68.00

Comentario: para el primer trimestre del ejercicio 2017, planta Koricancha incumplio con la presentación de las declaraciones de enero y marzo esto a generado multas e interés que son recargados al pago de los tributos determinados de ambos meses la suma por multas e interés es de S/ 3,992.00 monto que pudo ser utilizado para la actualización del software contable que el área de contabilidad a solicitado hace buen tiempo.

II TRIMESTRE

Mes	Detalle Declaracion	Cumplio a tiempo	No Cumplio
Abril	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x	
	Pago el IGV y la Renta	x	
	Presento PDT 601 Planilla Electronica	x	
	Pago el Essalud y Onp	x	

	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Dextraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las dextracciones	x	
Mayo	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x	
	Pago el IGV y la Renta		x
	Presento PDT 601 Planilla Electronica	x	
	Pago el Essalud y Onp	x	
	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Dextraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las dextracciones	x	x
	Junio	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x
Pago el IGV y la Renta		x	
Presento PDT 601 Planilla Electronica		x	
Pago el Essalud y Onp		x	
Presentacion de libros electronicos		x	
Aplico Dextraccion a sus Proveedores		x	
Deposito las dextracciones		x	

Fuente: Departamento de Contabilidad de la Empresa.

Elaboración: propia

Comprende de abril a junio del año 2017 en este trimestre se cometieron las siguientes faltas u omisiones:

Mayo, no se pago a tiempo el IGV y la Renta, tampoco se depositaron las dextracciones de los proveedores haciéndose efectivo el pago dentro de los 15 dias del mes siguiente.

El pago a destiempo del IGV y la Renta generaron interés moratorio y con respecto a las dextracciones que no fueron canceladas origino una multa que aplico a gradualidad del 70% por regularizar los pagos antes de los 15 dias del mes siguiente.

Artículo 178° constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado.
---	-----------	----------------------------

Base Legal: Mediante Resolución Superintendencia N° 254-2004/SUNAT, se creó el régimen de gradualidad para el SPOT, en otras palabras, las multas derivadas del SPOT tendrán un descuento si subsanamos dicho error.

Si se realiza el depósito de la detracción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, gozará de una reducción del 100% de la sanción.

Si se regulariza entre el sexto (6) al décimo quinto (15) día hábil del vencimiento del plazo, se acoge a una reducción del 70% de la sanción, pasados los quince días la multa será del 50%.

IMPORTE DE DETRACCIONES	S/ 12,690.00
Multa (50% TRIBUTOS RETENIDOS-DETRACCIONES)	S/ 6,345.00
-Rebaja 70 % (6,345.00 x 70% cancelo antes de 15 dias)	S/ 4,441.50
Importe multa importes retenidos y no cancelados	S/ 1,903.50

IGV $S/ 24,120.00 \times 0.04\% \times 10 \text{ dias} = S/ 17.00$

RENTA $S/ 4,140.00 \times 0.04\% \times 10 \text{ dias} = S/ 96.00$

Importe a pagar por intereses S/ 113

Comentario: Planta Koricancha en el mes de mayo no cancelo el IGV y la Renta tampoco hizo los depósitos de detracciones cancelando por multas e interés S/ 2,016.50, dinero que pudo ser utilizado para la compra de una nueva lapto para el área de almacen, cabe señalar también que como los depósitos de detracción se efectuaron el mes siguiente el crédito fiscal de las facturas a las que se les efectuó la detracción no pudo ser utilizado en el mes de mayo.

III TRIMESTRE

Mes	Detalle Declaracion	Cumplio a tiempo	No Cumplio
Julio	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x	
	Pago el IGV y la Renta	x	
	Presento PDT 601 Planilla Electronica	x	
	Pago el Essalud y Onp	x	
	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Detraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las detracciones	x	
Agosto	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual		x
	Pago el IGV y la Renta	x	
	Presento PDT 601 Planilla Electronica	x	
	Pago el Essalud y Onp		x
	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Detraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las detracciones	x	
Septiembre	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x	
	Pago el IGV y la Renta	x	
	Presento PDT 601 Planilla Electronica	x	
	Pago el Essalud y Onp	x	
	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Detraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las detracciones	x	

Fuente: Departamento de Contabilidad de la Empresa.

Elaboración: propia

Comprende de julio a septiembre de año 2017 en este trimetre se cometieron las

siguientes faltas u omisiones:

Agosto, no se presentó el PDT 621, dentro de los plazos según su cronograma de obligaciones.

Base legal: Artículo 176° constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	MULTA 1 UIT
--	-----------	----------------

Se regularizó la presentación y el pago correspondiente a la declaración del mes de agosto esto antes de ser notificado por SUNAT pudo aplicar la multa de 1 UIT a régimen de gradualidad descontando el 90%, tampoco cancelo la ONP del mismo mes.

Multa (1UIT)	S/ 4,050.00
-Rebaja 95 % (4,050 x 95%)	S/ 3,848.00
Importe a pagar	S/ 203.00

IGV	S/ 36,320.00 x 0.04% x 6 días = S/ 90.00
RENTA	S/ 5,230.00 x 0.04% x 6 días = S/ 12.00
Importe a pagar por intereses	S/ 102.00

Artículo 178° constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado.
---	-----------	----------------------------

MONTO DE ONP	S/ 5,558.00
Multa (50% TRIBUTOS NO PAGADOS ONP)	S/ 2,779.00
-Rebaja 95 % (2,779.00 x 95%)	S/ 2,640.00
Importe por multa retención no canceladas	S/ 203.00

ONP S/ 5,558.00 x 0.04% x 3 días = S/ 6.00

Importe interes moratorio S/ 6.00

Comentario: en el tercer trimestre planta Koricancha no presento el PDT 621 del mes de agosto además de no cancelar la ONP pagando por multas e interes S/ 524.00, dinero que pudo ser destinado al mantenimiento de la camioneta de logística que el área lo viene solicitando hace buen tiempo.

IV TRIMESTRE

Mes	Detalle Declaracion	Cumplio a tiempo	No Cumplio
Octubre	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x	
	Pago el IGV y la Renta	x	
	Presento PDT 601 Planilla Electronica	x	
	Pago el Essalud y Onp	x	
	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Detraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las detracciones	x	
Noviembre	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x	
	Pago el IGV y la Renta	x	
	Presento PDT 601 Planilla Electronica	x	
	Pago el Essalud y Onp	x	
	Presentacion de libros electronicos	x	
	Aplico Detraccion a sus Proveedores	x	
	Deposito las detracciones	x	
Diciembre	Presento PDT 621 IGV/Renta Mensual	x	
	Pago el IGV y la Renta	x	
	Presento PDT 601 Planilla		x

Electronica		
Pago el Essalud y Onp		x
Presentacion de libros electronicos		
Aplico Detraccion a sus Proveedores	x	
Deposito las detracciones	x	
Declaro ITAN	x	

*Fuente: Departamento de Contabilidad de la Empresa.
Elaboración: propia*

Comprende de octubre a diciembre del año 2017 en este trimestre se cometieron las siguientes faltas u omisiones:

Diciembre, no se presento el PDT 601, dentro del plazos segun su cronograma de obligaciones.

Base legal: Artículo 176° constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	1 UIT
--	-----------	-------

Se regularizo la declaracion y pago luego de ser notificado por sunat aplica a gradualidad el 70% por ser una subsanacion inducida.

Multa (1UIT)	S/ 4,050.00
-Rebaja 70 % (4,050 x 70 %)	S/ 2,835.00
Importe multa por declaracion fuera de plazo	S/ 1,215.00

Artículo 178° constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado.
---	-----------	----------------------------

MONTO TRIBUTOS ONP RENTA 5TA	S/ 5,626.00
Multa (50% TRIBUTO NO PAGADO ONP Y RENTA 5TA)	S/ 2,813.00
-Rebaja 70 % (4,558.00 + 1,068.00 x 70%)	S/ 1,969.00
Importe por multa retenciones no canceladas	S/ 844.00

ESSALUD S/ 29,950.00 x 0.04% x 7 días = S/ 84.00

ONP S/ 4,326.00 x 0.04% x 7 días = S/ 12.00

RENTA 5TA S/ 1,300.00 x 0.04% x 7 días = S/ 3.50

Importe interes moratorio S/ 99.50

Comentario: Planta Koricancha para el cuarto trimestre a generado multas e interés por un monto de S/ 2,158.50, el asumir estos gastos llevo a la administración a tomar la decisión de no pagar el diplomado que llevaría el personal de contabilidad y cubrir con ese monto el pago por multas e interés generados.

Analizamos los gastos no deducibles que ha incurrido Planta Koricancha para el ejercicio 2017.

Gastos no deducibles adicionados a la renta neta imponible de la DJ anual.

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE S/.
GASTOS RECREATIVOS AL PERSONAL	En el ejercicio 2017, se registraron gastos por el día del trabajo, día de la madre, día del padre agasajos al personal.	S/ 47,230.00

Los gastos recreativos serán deducibles en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.

Ingresos netos del ejercicio	S/ 5,771,468.00
Monto a deducir por gastos recreativos 0.5% (S/ 5,771,468.00)	S/ 28,857.34
Monto gasto a reparar por exceso	S/ 18,372.66

GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Durante el ejercicio se registraros gastos de representación, entendiéndose por esto gastos que se dan fuera de la oficina tales como viáticos, alojamiento, movilidad. Que ascienden la suma de.	S/ 31,179.68
---------------------------------	---	--------------

Los gastos de representación propios del giro o negocio, serán deducibles en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.

Ingresos netos del ejercicio	S/ 5,771,468.00
Monto a deducir por gastos representacion 0.5% (S/ 5,771,468.00)	S/ 28,857.34
Monto gasto a reparar por exceso	S/ 2,322.34

GASTOS CON BOLETAS DE VENTA	También se han considerado como gastos el total de boletas de venta que corresponden a sujetos tributarios afiliados al regimen general y al RER que emiten factura. S/ 74,211.00	IGV a reparar S/ 13,360.00
------------------------------------	---	-------------------------------

(Art.37 LIR) establece que, podrán ser deducibles como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, hasta el límite del 6% (seis por ciento) de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras.

La Planta tiene compras efectuadas a contribuyentes que pertenecen al régimen general y al especial esas compras tendrán que repararse por no tener derecho a deducción de gasto.

Monto del IGV a reparar **S/ 13,360.00**

Analizamos los gastos deducibles que no fueron considerados en el ejercicio 2017.

Omision de personal obrero y socios en la planilla.

Para las labores de limpieza y recojo de desechos Planta Koricancha emplea 10 personas las cuales no se encuentran en planilla, además de estos obreros tampoco se han considerado a los dos socios.

Si este personal y los socios fueran considerados en planilla de la planta podría deducir como gasto la remuneración mensual y el aporte de essalud tanto de los socios como los obreros.

el siguiente cuadro, da una idea del gasto que esta perdiendo la planta por no formalizar la relación laboral.

Gasto Mensual	obre/socios	Sueldo	N°	Total	Essalud	Total, Gasto
	Obreros	S/ 850.00	10	S/ 8,500.00	S/ 765.00	S/ 9,265.00
	Socios	S/ 3,500.00	2	S/ 7,000.00	S/ 630.00	S/ 7,630.00

Gasto Mensual	Mensual	Meses	Total, Gasto
	S/ 9,265.00	S/ 12.00	S/ 111,180.00
	S/ 7,630.00	S/ 12.00	S/ 91,560.00

Bajo esa circunstancia se tiene un gasto anual de S/ 202,740.00, que para poder ser deducirlos se deben declarar los sueldos en el PDT Plame mensual además de hacer efectivos el pago de los mismos.

Las pérdidas ocasionadas por el fenómeno del niño

El departamento de Piura fue uno de los departamentos afectados por las lluvias, y Planta Koricancha también se vio perjudicada por las precipitaciones, las filtraciones de agua echaron a perder una lavadora dosificadora de fruta, si bien la pérdida fue irreparable no pudo ser sustentado como gasto debido a que no se tenían las pruebas suficientes sobre los hechos que ocasionaron la pérdida evidencias como fotografías y video o con algún informe técnico que detallaran los daños irreparables

Valor de activo	Monto asegurado	Monto no asegurado
\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00

Que dice la normativa con respecto a las pérdidas extraordinarias dice lo siguiente: El inciso d) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, establece que son deducibles las pérdidas extraordinarias.:

Para dicho efecto las pérdidas deben ser por caso fortuito o fuerza mayor y que esas pérdidas no estén cubiertas por indemnizaciones de seguro y de que manera se sustenta la pérdida se sustenta a través de evidencias fotográficas, videos del estado actual, informes técnicos que indiquen su estado o a través de denuncia policial si es el origen de la pérdida es un hecho doloso.

Alquiler de Casa para los trabajadores

La empresa alquila una casa en tambogrande para que se hospeden los trabajadores administrativos de la Planta pero no utiliza ese gasto de alquiler debido a que existe afinidad con el propietario

En el siguiente cuadro, analizamos el gasto que podrías utilizar si formalizara el alquiler de la casa.

Gasto mensual (alquiler)	1	S/ 3,500.00
Impuesto 1 era categoría	5%	175
Gasto Anual (alquiler)	12	S/ 42,000.00
Impuesto 1 era categoría	5%	S/ 2,100.00

Planta Koricancha a perdido de utilizar como gasto S/ 44,100.0 que bien hubieran servido para otros fines, pero para el correcto uso del gasto se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Realizar un contrato de alquiler legalizado ante notario (no es necesario que este legalizado).
- Verificar el pago del impuesto de primera categoría.
- Realizar el pago del alquiler mensual utilizando un medio bancarizado (fehaciencia a la operación).

Planta Agroindustrial Koricancha SAC

Estado de Ganancias y Pérdidas

Del 01/01 al 31/12 de 2017

Ventas netas o ing. por servicios	461	5771468
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	
Ventas netas	463	5771468
Costo de ventas	464	2432295
Resultado bruto Utilidad	466	3339173
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	115945
Gastos de administración	469	1986610
Resultado de operación utilidad	470	1236618
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	1033487
Ingresos financieros gravados	473	147441
Otros ingresos gravados	475	206439
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part. - Utilidad	484	557011
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	557011

Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	89963
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	467047
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	557,011.00
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0.00
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	42,745.00
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	599,756.00
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0.00
	Ingresos exonerados	120	
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	599,756.00
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	89,963.00
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0.00
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.47
	Coeficiente	686	0.01
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	
	Crédito por reinversiones	136	
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	
	Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125))	504	89,963.00
	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
Créditos con devolución	Pagos a cuenta mensuales del ejercicios	128	126,162.00
	Retenciones renta de tercera categoría	130	
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	
	Otros créditos con derecho a devolución	129	
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 +	506	36,199.00

	130 + 124 + 129))					
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de				131	
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito				279	
Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYEN TE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	2	138	36,199.00
	A FAVOR DEL FISCO				139	0.00
Actualización del Saldo					142	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA					505	0.00
Saldo a favor del exportador					141	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form					144	0.00
Interés moratorio					145	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA					146	0.00
IMPORTE A PAGAR					180	0.00

5.2.3 Respecto al Objetivo específico 3

Realizar el análisis comparativo de las principales características del Costo del Cumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú y de Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.

Arévalo R., Lozano R. y Perez D. (2016), en su estudio titulado “*La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales. Año 2015*”, tuvieron como objetivo analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Distrito de Morales, los investigadores llegaron a la conclusión de que la cultura tributaria que poseen dichos comerciantes, no es el equivalente con su nivel de cumplimiento **Lo que no coincide** con Planta Koricancha que cumple con la mayoría de sus obligaciones tributarias producto del conocimiento de las consecuencias del incumplimiento tributario y de la importancia de los tributos para el desarrollo del país.

Márquez, Ramos y Sánchez (2016), En su estudio titulado “*La Fiscalización y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Empresas Comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014*”, llegando a la

conclusión de que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete Año 2014, ello demuestra que se requiere el uso de los mecanismos legales y una constante participación del ente recaudador para lograr mejores resultados que conduzca a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias. **Lo que no coincide con Planta Koricancha** ya que este si se preocupa por cumplir con sus obligaciones, teniendo presente los cronogramas de presentación de obligaciones, en los cuatro años que lleva de actividades a sido fiscalizado en 2 oportunidades pudiendo levantar observaciones si mayores problemas, no necesita mayor presión por parte de la administración tributaria para cumplir con sus obligaciones.

Aguirre y Silva (2013), En su tesis *“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”* Concluyó que: un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud y que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado. **Lo que no coincide con Planta Koricancha** si hace uso correcto de comprobantes, declara sus ventas y deduce gastos de acuerdo a la LIR,

Huamán (2016), En su estudio titulado *“El Impuesto a la Renta y su Impacto en los resultados de Gestión de las Empresas Agrícolas Exportadoras de la Provincia de Chulucanas – Piura Período 2015”*, la investigadora llegó a la conclusión de que el 80% de las empresas agroexportadoras en el Perú, cumplen oportunamente con el pago del Impuesto a la renta, mientras que el 20% no lo cumple de manera oportuna. Este incumplimiento se debe a problemas con el cronograma de pagos, puesto que el pago se realiza fuera de fecha. **Lo que coincide con Planta Koricancha** ya que los gastos por incumplimiento tributario multas intereses moratorios, así como también gastos no deducibles del ejercicio 2017 tuvieron que ser reparados.

Chiroque. (2012), En su tesis *“La cultura tributaria en los negocios del mercado central de la ciudad de Piura”* y **Rosa A. (2016)**, En su tesis *“La Cultura Tributaria y*

su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales de igv-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de sullana en el año 2015” concluyen que: Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias dependera del nivel cultura y conciencia tributaria ya que estos influyen, en buena cuenta en la relación que existe entre el contribuyente y el fisco. Es por ello que SUNAT realiza una gran difusion para aumentar los niveles de educación tributaria. **Lo que coincide** con Planta Koricancha pues si los socios, administrador y demás personal que labora en área de administración y contabilidad no tuvieran una razonable cultura tributaria no hubieran reconocido la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributrias asi como también reconocer la laborar que realiza la administración tributaria SUNAT, es por ello que Planta Koricancha al tener una buena cultura tributaria tiene un porcentaje de cumplimiento alto.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Respecto al Objetivo específico 1

Determinar las principales características del Costo del Cumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú.

- La mayoría de empresas del sector agroindustrial cumple con sus obligaciones tributarias **según Huaman (2016)**, el 80% de las empresas agroexportadoras en el Perú, cumplen oportunamente con el pago del Impuesto a la renta, mientras que el 20% no lo cumple de manera oportuna, si bien es un porcentaje alto todavía hay empresas que optan por el incumplimiento y la informalidad debido a un mal asesoramiento, desinterés o falta de orientación. La cultura tributaria es un factor clave **según Chiroque (2012)**, el cumplimiento de las obligaciones tributarias dependerá del nivel cultura y conciencia tributaria ya que estos influyen, en buena cuenta en la relación que existe entre el contribuyente y la administración tributaria, es esta última la encargada de orientar y fiscalizar al contribuyente. **según Márquez, Ramos y Sánchez (2016)**, la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ya que en ciertos sectores se requiere el uso de los mecanismos legales y una constante participación del ente recaudador para lograr mejores resultados que conduzca a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Entonces se puede determinar que el incumplimiento tributario es consecuencia de falta de la cultura tributaria de parte de algunos contribuyentes, de la poca orientación y fiscalización de parte de administración tributaria y de las prácticas deshonestas de algunos colegas con tal de reducir el pago de los tributos.

6.2 Respecto al Objetivo específico 2

Determinar las principales características del Costo del Cumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú.

- Planta Koricancha ha generado gastos por multas e interés moratorio producto de no haber cumplido con la declaración y pago de sus obligaciones en varios

meses del ejercicio 2017 el monto generado por multas e intereses es de S/ 8,730.00 que representan el 5.43% de los gastos que se adicionarán a la renta neta este monto está comprendido por declaraciones fuera de plazo con S/ 6,310.00, por retenciones no canceladas con S/ 1,903.50 y por el interés moratorio generado con S/ 516.50.

- La salida de dinero producto del pago de multas e interés moratorio pudo haber sido evitado con mejor manejo en cuanto a los tiempos de determinación, presentación y pago de las obligaciones tributarias, ese dinero hubiese sido destinado a la compra de la laptop que solicita el personal de logística, para la actualización del software contable que se requiere en el área de contabilidad o para el mantenimiento de los vehículos de la planta.
- Los gastos de representación registrados en el ejercicio 2017 exceden en S/ 2,322.34, el monto límite del 0.5% de los ingresos brutos, monto que se adicionaría a la renta neta del ejercicio 2017, estos representan el 3.43% del monto total a adicionar.
- Los gastos recreativos exceden en S/ 18,372.66, el monto límite de 0,5% de los ingresos netos del ejercicio este monto se adicionará a la renta neta representando el 42.98% del monto total adicionado para el ejercicio 2017.
- Los gastos efectuados cuyos comprobantes son boletas de venta emitidas por sujetos tributarios que no estén acogidos al RUS tendrán que ser reparados por no ser deducibles el monto a reparar es de S/ 13,360.00 que representa el 31.21% del total de adiciones para el ejercicio 2017.

6.1 Respecto al Objetivo específico 3

Realizar el análisis comparativo de las principales características del Costo del Cumplimiento Tributario en las Empresas Agroindustriales del Perú y de Planta Agroindustrial Koricancha SAC Piura en el año 2017.

Arévalo R., Lozano R. y Perez D. (2016), en su estudio titulado *“La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los*

Comerciantes del Distrito de Morales. Año 2015”, tuvieron como objetivo analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Distrito de Morales, los investigadores llegaron a la conclusión de que la cultura tributaria que poseen dichos comerciantes, no es el equivalente con su nivel de cumplimiento **Lo que no coincide** con Planta Koricancha porque este si cumple con sus obligaciones tributarias teniendo un porcentaje alto con respecto al ejercicio 2017 un 90%.

Márquez, Ramos y Sánchez (2016), En su estudio titulado *“La Fiscalización y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Empresas Comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014”*, llegando a la conclusión de que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete Año 2014, ello demuestra que se requiere el uso de los mecanismos legales y una constante participación del ente recaudador para lograr mejores resultados que conduzca a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias. **Lo que no coincide con Planta Koricancha** ya que este si se preocupa por cumplir con sus obligaciones, teniendo presente los cronogramas de presentación de obligaciones, en los cuatro años que lleva de actividades a sido fiscalizado en 2 oportunidades pudiendo levantar observaciones si mayores problemas, no necesita mayor presión por parte de la administración tributaria para cumplir con sus obligaciones.

Aguirre y Silva (2013), En su tesis *“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”* Concluyó que: un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud y que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado. **Lo que no coincide con** Planta Koricancha si hace uso correcto de comprobantes, declara sus ventas y deduce gastos de acuerdo a la LIR,

Huamán (2016), En su estudio titulado *“El Impuesto a la Renta y su Impacto en los resultados de Gestión de las Empresas Agrícolas Exportadoras de la Provincia de*

Chulucanas – Piura Período 2015”, la investigadora llegó a la conclusión de que el 80% de las empresas agroexportadoras en el Perú, cumplen oportunamente con el pago del Impuesto a la renta, mientras que el 20% no lo cumple de manera oportuna. Este incumplimiento se debe a problemas con el cronograma de pagos, puesto que el pago se realiza fuera de fecha. **Lo que coincide con** Planta Koricancha ya que los gastos por incumplimiento tributario multas intereses moratorios, así como también gastos no deducibles del ejercicio 2017 tuvieron que ser reparados.

Chiroque. (2012), En su tesis *“La cultura tributaria en los negocios del mercado central de la ciudad de Piura”* y **Rosa A. (2016)**, En su tesis *“La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales de igv-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de sullana en el año 2015”* concluyen que: Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias dependiera del nivel cultura y conciencia tributaria ya que estos influyen, en buena cuenta en la relación que existe entre el contribuyente y el fisco. Es por ello que SUNAT realiza una gran difusión para aumentar los niveles de educación tributaria. **Lo que coincide con** Planta Koricancha pues si los socios, administrador y demás personal que labora en área de administración y contabilidad no tuvieran una razonable cultura tributaria no hubieran reconocido la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias así como también reconocer la labor que realiza la administración tributaria SUNAT, es por ello que Planta Koricancha al tener una buena cultura tributaria tiene un porcentaje de cumplimiento

VII. RECOMENDACIONES

- Implementar la planificación tributaria para conseguir de esta manera minimizar o desaparecer los reparos tributarios esta planificación tributaria ira de la mano de un manual de procedimientos para la ejecución de los gastos, con el fin de no incurrir en gastos que no sean deducibles o exceder aquellos gastos sujetos a límite, como por ejemplo los gastos de representación, multas e intereses con el fin de mantener un control sobre dichos gastos.
- Una vez establecido el manual de procedimientos para la ejecución de gastos, el área de contabilidad debe monitorear permanentemente que se cumpla dicho manual para evitar que se incurran en gastos no deducibles, de esta manera no se generaran adiciones a la renta neta imponible del resultado del ejercicio.
- Es conveniente que la Planta Aplique Auditoria Tributaria Preventiva que se establezca como política institucional, esto permitara disminuir del riesgo tributario y evitar gastos innecesarios; así como contrarrestar las contingencias que se pudieran suscitar en ejercicios posteriores y poder acceder a beneficios e incentivos por parte de la administración tributaria.
- Capacitar constantemente al personal contable brindandole cubriendo gastos por capacitaciones, diplomados o cursos asumidos no lo ayudaran a mejorar en la detección de las infracciones por parte del personal contable sino que Tambien el gasto por capacitaciones al personal es un gasto deducible.
- El departamento contable debe analizar a fondo que estrategias puede utilizar en beneficio sobre aquellos vacios que tienen la normativa tributaria y asi cambiar las reglas de juego para generar mayores resultados atraves de la elusion tributaria por ejemplo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ajalcrina F. (2008). *El Gasto tributario como política tributaria preferencial en el Departamento de San Martín.* (Tesis de Grado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Disponible en: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1242/1/Ajalcrina_fm.pdf

Altamirano G. y Rodríguez M. (2016). *Incidencia Económica y Financiera de los gastos no deducibles en la empresa agroindustrial Casa Grande S.A.A. de la ciudad de Casa Grande La Libertad en el año 2015.* (Tesis de Grado, Universidad Privada Antenor Orrego). Disponible en: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2006/1/RE_CONT_ANABEL.ALTAMIRANO_NOHELIA.RODRIGUEZ_INCIDENCIA.FINANCIERA.DEDUCIBLES_DATOS_T046_0046170136T.PDF

Amaya, L.; Berrío-Acosta, G. & Herrera, W. (2007). *Principios Éticos.* *Ética Psicológica.org.* Disponible en: http://eticapsicologica.org/wiki/index.php?title=Principios_%C3%89ticos.

Arévalo R., Lozano R. y Perez D. (2016). *La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales. Año 2015.* (Tesis de Grado, Universidad Nacional de San Martín). Disponible en: http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/UNSM/2431/T034_46157117_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz G. (2015). *El Control Interno en la Gestión Tributaria para el Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado, de la Empresa Promapal, S.A.* (Tesis de Grado, Universidad de Carabobo). Disponible en: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2072/jdiaz.pdf?sequence=4>

Flores R. (2015). *Incidencia del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Resultados de Gestión de las Empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura, Periodo 2014.* (Tesis de Grado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Disponible en: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/649/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_RESULTADOS_DE_GESTION_FLORES_RAMIREZ_MILAGROS_DEL_CARMEN.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Gronesbelt (2015). *Lineamientos para Optimizar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Impuesto sobre la Renta en la Empresa Agro-Industrias JB, C.A.* (Tesis de Grado, Universidad de Carabobo). Disponible en: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2076/egronesbelt.pdf?sequence=1>

Gutiérrez P. y Espinoza J. (2015). *Plan Estratégico para incentivar la declaración de tributos a los agricultores agrupados en las Asociaciones de Trabajadores Agrícolas Autónoma La Graminia, Agropecuaria desarrollando el Agro, Francisco Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomo San, Agropecuaria Dios con*

Nosotros y Agropecuaria Santa Teresita, del cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas. (Tesis de Grado, Universidad de Guayaquil). Disponible en: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14906/1/TESIS%20AURA%20GUTIERREZ%20Y%20CAROL%20ESPINOZA.pdf>

Huamán Y. (2016). *El Impuesto a la Renta y su Impacto en los resultados de Gestión de las Empresas Agrícolas Exportadoras de la Provincia de Chulucanas – Piura Período 2015.* (Tesis de Grado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Disponible en: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1098/IMPUESTO_A_LA_RENTA_DECLARACIONES_HUAMAN_YOVERA_KATERINE_MILAGROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Leyton, A. & Mendoza, D. (2012). *Clases de investigación científica, Exposición y Contenido.* Disponible en: <https://investigacionestodo.wordpress.com/2012/05/19/clasesytiposdeinvestigacion-cientifica/>

Marquez V., Ramos B. y Sánchez G. (2016). *La Fiscalización y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Empresas Comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014.* (Tesis de Grado, Universidad Nacional del Callao). Disponible en: http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1772/Keyla_Tesis_T%C3%ADtuloprofesional_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez, P. (2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica.* Pensamiento & Gestión, núm. 20, julio, 2006, pp. 165-193 Universidad del Norte Barranquilla, Colombia, Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005>

Miranda M. (2013). *Análisis del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias para una Empresa Importadora de Maquinarias Agroindustriales Eslive S.A. de la ciudad de Guayaquil, Período 2011.* (Tesis de Grado, Universidad de Guayaquil). Disponible en: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/217/1/T-ULVR-0209.pdf>

Navarro Saavedra (2017). *Los Tributos afectos a las Empresas Constructoras de la Ciudad de Piura y su Impacto en los Resultados de Gestión del Período 2016.* (Tesis de Grado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Disponible en: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1597/CONSTRUS_RESULTADOS_DE_GESTION_NAVARRO_SAAVEDRA_CARLOS_ORLADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Padilla Á. (2003). *Costos y Presupuestos.* Disponible en: http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/98/3/costos_y_presu.pdf

Pastor P. (2012). *Costos: Teoría y Práctica.* Disponible en: <http://www.usmp.edu.pe/recursos humanos/pdf/Costos.pdf>

Puchulú T., P. (2008-04). *Los costos de cumplimiento tributarios para pequeñas y medianas empresas.* Disponible en <http://www.repositorio.uchile.cl/handle/2250/111808>

Solórzano Tapia (2012). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.* Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Uladech católica (2016). *Código de ética para la investigación.* Universidad Católica Los Angeles–Chimbote. Perú. Aprobado con Resolución N° 0108-2016-CUULADECH católica. Disponible en: <http://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v001.pdf>

Vásconez (2015). *Medición de los Costos de Transacción Tributarios en Pequeñas y Medianas Empresas en Chile.* Disponible en: [http://sia.eurosocialii.eu/files/docs/1450096464-E_19_medicioncostoschile_final .pdf](http://sia.eurosocialii.eu/files/docs/1450096464-E_19_medicioncostoschile_final.pdf)

Anexo 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

CUESTIONARIO

Encuestador: _____

Fecha: _____, _____ 2018

Instrucciones: Sírvase a marcar con una “X” la opción que usted considere correcta.

	I. PERFIL DEL ENTREVISTADO	SI	NO
1	Edad		
	e) De 20 – 30 años		
	f) De 31 a 45 años		
	g) De 46 a 60 años		
	h) Mayor a 60 años		
2	Grado de Instrucción		
	f) Secundaria		
	g) Superior técnica		
	h) Superior universitaria		
	i) Magister		
	j) Doctor		
3	Profesión		
	b) Especifique: Administrador		
4	¿Cuál es el cargo que ocupa Ud., en la empresa?		
	d) Gerente		
	e) Administrador		

	f) Contador		
5	¿Tiempo que desempeña la actividad?		
	c) De 2 a 5 años		
	d) Más de 5 años		
	II.- PERFIL DE LA EMPRESA		
6	Tiempo de la empresa en la actividad agroindustrial		
	d) 1 a 5 años		
	e) 6 a 10 años		
	f) Más de 10 años		
7	Régimen tributario		
	e) Régimen General		
	f) Régimen Especial		
	g) Régimen Agrario		
	h) Nuevo Rus		
8	Tipo de comprobante de pago emite la empresa		
	e) Facturas		
	f) Boletas de venta		
	g) Ticket de caja registradora		
	h) Otros, especificar: _____		
9	Control contable		
	d) Utiliza un sistema contable		
	e) Cuenta con personal permanente para el área contable		
	f) Cuenta con los servicios de un contador externo		
	III NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA		
10	Sabe de los derechos y obligaciones del contribuyente		
	d) Si se cuales son		
	e) Conozco algunos		
	f) No no se cuales son		
11	Que motiva al contriuyente a pagar impuestos		
	d) Para evitar multas		
	e) Por obligación como ciudadano		
	f) Por etica		
12	Conoce que funciones realiza SUNAT		
	d) Fiscaliza el pago de impuestos		

	e) Pone multas		
	f) Cierra locales		
13	Siente que SUNAT apoya al contribuyente		
	d) Si apoya		
	e) Apoya solo por interés		
	f) No apoya en nada		
	IV. RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
14	¿A qué tributos se encuentra afectos la empresa?		
	p) Impuesto General a las Ventas IGV		
	q) IR 1era. categoría		
	r) IR 2era. categoría		
	s) IR 3era. categoría		
	t) Impuesto Selectivo al Consumo		
	u) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)		
	v) Impuestos a los Juegos de Casinos y Tragamonedas		
	w) Nuevo Régimen Único Simplificado		
	x) Impuesto a las Transacciones Financieras		
	y) Impuesto Extraordinario de Solidaridad		
	z) Impuesto Predial		
	aa) Impuesto de Alcabala		
	bb) Impuesto al Patrimonio Vehicular		
	cc) Contribución al Es salud		
	dd) Otros, especificar: _____		
15	¿Emite y otorga los comprobantes de pago teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la norma?		
	k) Si		
	l) No		
16	¿Qué libros y registros contables se encuentra exigidos de utilizar?		
	m) Registro de Compras		
	n) Registro de Ventas		
	o) Libro Caja y Bancos		
	p) Libro Diario		
	q) Libro Mayor		

	r) Registro de Activos Fijos.		
	s) Registro de Costos.		
	t) Otros, especificar: _____		
17	¿Utiliza los sistemas informáticos proporcionados por SUNAT como el PDT-621, PLE, PLAME, ¿entre otros?		
	c) SI		
	d) No		
18	¿Tiene conocimiento de su cronograma de contribuyente?		
	c) Si		
	d) No		
19	¿Respeto ese cronograma?		
	c) Si		
	d) No		
	V. RESPECTO AL COSTO DE INCUMPLIMIENTO		
20	¿Se ah atrasado en alguna declaración de algún periodo?		
	d) Una vez		
	e) Varias veces		
	f) nunca		
21	¿Cancelo las multas que se generaron?		
	c) Si		
	c) No		
22	¿Ha presentado atraso de libros en algún periodo?		
	b) Una vez		
	d) Varias veces		
	d) Nunca		
23	¿SUNAT los multo por el atraso?		
	d) Si		
	e) No		
24	¿Se a atrasado en pagos de beneficios sociales?		
	d) Una vez		
	e) Varias veces		
	f) Nunca		
25	¿La administración tributaria lo sanciono?		

	b) Si		
	f) No		
26	¿Siente que el incumplimiento afecta a la empresa?		
	c) Si		
	d) no		
27	¿Se ha incurrido en gastos no deducibles, describalos?		
	c) Si		
	d) no		
28	¿Ha tenido que reparar gastos no deducibles?		
	c) Si		
	d) no		
29	¿Cree usted que SUNAT le da facilidades tanto para la presentación de información como para la regularización de deudas?		
	c) Si		
	d) No		

Fuente: Cuestionario aplicado

Anexo 2

I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Meses 2018							
	ENE		FEB		MAR		ABR	
Elaboración del Informe	X	X						
Recolección de información		X						
Revisión del Informe		X	X					
Presentación del Informe				X	X	X		
Sustentación del informe							X	X

II. PRESUPUESTO: Presupuesto de bienes y servicios

ITEM	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Bienes				
Computador	unidad	01	2,900.00	2,900.00

USB	unidad	01	35.00	35.00
Total, Bienes S/.				2,935.00

Servicios				
Movilidad	Pasaje	32	4.00	128.00
Internet	horas	100	1.00	100.00
Impresiones	unidad	25	0.20	5.00
Taller				1,800.00
Total, servicios S/.				2,033.00

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Bienes	2,935.00
Servicios	2,033.00
Total	4,968.00

IV. FINANCIAMIENTO

La presente investigación fue auto financiada por el investigador.